### ACTA Nº 17/09

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

---00000000---

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, siendo las 16 horas y 30 minutos, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla

Sra. Concepción Peláez Ibáñez

Sra. Davinia Bono Pozuelo

Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco

Sr. Juan Serrano Moreno

Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez

Sra. Ma Teresa Peris Azpilicueta

Sr. José Luis Martí González

Sra. Gloria I. Calero Albal

Sr. José Luis Chover Lara

Sra. Nuria Hernández Pérez

Sr. Miguel García Benitez

Sra. Aurora Campayo Duarte

Sr. Miguel Chover Lara

Sra. Mª Pilar Fernández Chirivella

Sr. Raúl Navarro Gómez

Sr. Manuel González Sánchez

Sra. Lidia Sánchez Valls

Sr. Sergio Paz Compañ

Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco

Sra. Mª Teresa García Muñoz

Sr. Fernando López-Egea López

Sr. Francisco Aguilar Gil.

### **EXCUSA INASISTENCIA:**

Sr. Jaime E. Goig Torres

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que el Sr. Aguilar se incorpora a la sesión en el punto nº 2, siendo las 16 horas y 35 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan.

### 1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días veinticuatro de julio, veintinueve de julio y tres de septiembre de dos mil nueve, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sres. Goig y Aguilar.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover y López-Egea. Abstenciones: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. García Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, SP, PSOE y EU y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebrada los días veinticuatro de julio, veintinueve de julio y tres de septiembre de dos mil nueve.

## 2 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL "CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT". EXP. 85/09

Visto que las Administraciones públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que han de comprender, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas en su caso a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. Y visto que:

El objetivo de una eficiente administración de personal exige proceder, en cada momento, a las modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo, lo que supone una adaptación continua de la organización a los cambios que se producen, siendo necesario adaptar la relación de puestos de trabajo del Consell Local Agrari de Sagunt a la plantilla de personal para 2009 de este organismo autónomo local, aprobada junto al vigente Presupuesto General de la Corporación.

Según informe de la Intervención delegada del Consell Local Agrari de Sagunt de fecha 31/07/09, la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta se adecua económicamente al Anexo del vigente Presupuesto del Consell Local Agrari de Sagunt para 2009, el cual forma parte integrante del Presupuesto General de la Corporación, (Anexo II.2) aprobado el 11/05/2009, (BOP de Valencia, núm. 135 de 09/06/2009) sin que sea necesaria ninguna modificación de créditos.

Las cuantías de los sueldos base y complementos de destino son los recogidos en el art. 22. apdo 6 y 28 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

La cuantía del Complemento Específico se ha calculado de acuerdo con lo expresado en el art. 28 de la citada Ley General de Presupuestos.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: 'Hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto".

De acuerdo con el art. 16 de la Ley 30/1984, de LMRFP, "Las Comunidades Autónomas y la Administración Local formaran también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los

puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas".

El art. 15 de la Ley 30/1984, de MRFP, establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos establecidos en el mismo.

Las modificaciones propuestas se encuadran en la potestad autoorganizativa de la Administración, y han sido puestas en conocimiento de los representantes de los trabajadores del Consell Local Agrari de Sagunt (art. 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y tienen como finalidad adaptar la Relación de Puestos de Trabajo del Consell Local Agrari de Sagunt a la vigente plantilla de personal, aprobada junto al Presupuesto General de la Corporación.

Por todo lo expuesto, conforme lo previsto en el art. 10 j) de los Estatutos del Consell Local Agrari, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004 (B.O.P de Valencia nº 247 de 16/10/04), el Consell Rector del Consell Local Agrari de Sagunt en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2009 ha aprobado el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del citado organismo autónomo local, dictaminando favorablemente su remisión al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Fernández Carrasco, y García Muñoz. Abstenciones: 8, de los Señores/as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con la propuesta del Consell Rector del Consell Local Agrari de Sagunt, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, SP y BLOC y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación inicial de la relación de puestos de trabajo del Consell Local Agrari de Sagunt, con las creaciones de puestos y modificaciones que acompañan, de conformidad con la Memoria que obra en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de información pública por el plazo de 30 días.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado por el Pleno el acuerdo hasta entonces provisional.

# 3 CREACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE MERCADOS – MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CREACIÓN DE FACTOR MÓVIL DENTRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO "F.10 SERVICIO DE VIGILANCIA DE MERCADOS". EXPTE.- 394/2009-PS.-

Reunidos en la Mesa General de Negociación de una parte los representantes de la Administración del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y de otra los representantes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sagunto, en fecha 16 de septiembre de 2009, han alcanzado el siguiente Acuerdo:

En orden a dotar al municipio de una mayor presencia policial los días de mercado, y dentro de las competencias que el mismo tiene encomendadas en virtud de los artículos 25 y 26 de la norma básica en esta materia, a saber la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, resulta conveniente la creación de un servicio específico en este sector de la actividad municipal inicialmente compuesto por cuatro funcionarios de Policía Local. Con esta medida se busca, por un lado, modernizar los servicios públicos de forma que sean más eficaces, eficientes y cercanos a la ciudadanía, y por otro lado, garantizar las condiciones de prestación del servicio del personal que, en último término, resulte adscrito al mismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que respecta a la obligatoriedad de la negociación con los representantes de los empleados públicos; así como a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 6/1999, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y en último término a lo dispuesto en las Normas anejas al Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sagunto, concretamente a lo preceptuado en su artículo 5.7, se acuerda la Creación del Servicio de Vigilancia en Mercados con las siguientes notas definitorias:

### DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de Vigilancia en Mercados

INICIO DEL SERVICIO:

1 de octubre de 2009

### COMPONENTES DEL SERVICIO DE MERCADOS:

Para dar continuidad al servicio y que siempre se encuentre en los mercados el personal designado, se establece su cobertura por cuatro funcionarios de Policía Local. Este número de agentes puede ampliarse o reducirse en función de las necesidades del servicio, no obstante cualquier modificación que se produzca en éste parámetro, se llevará a la mesa de negociación.

No obstante lo anterior, de forma excepcional y cuando la situación lo requiera, el turno ordinario colaborará con las funciones de mercados prestando el apoyo necesario.

Este servicio es voluntario y la selección de los funcionarios se realizará siguiendo el régimen establecido en el servicio aprobado en el 2006. En la selección del personal se valorará la antigüedad, la formación y el criterio de idoneidad que se establezca desde la Jefatura. No obstante, se establece la rotación anual de al menos el 50 % del personal que forme el servicio. En todo caso, esta rotación comenzará una vez concluya el servicio anual del 2010, de esta forma todo el personal que se presente como voluntario, tendrá opción de entrar en este servicio. Para el caso de que alguno de los funcionarios solicite abandonar el servicio de mercados se establece un plazo máximo de un año para su salida del equipo, a contar desde su solicitud.

### DIRECTRICES DEL SERVICIO:

Las funciones a realizar serán:

- La retirada de vehículos indebidamente estacionados a primera hora de la mañana.
- La vigilancia de las Ordenanzas Municipales en el transcurso de las actividades del mercado, así como del resto de legislación aplicable en materia de venta ambulante.
- La vigilancia y protección de los ciudadanos y de sus bienes, realizando especial incidencia a los hurtos típicos que se cometen en la zona del mercado.
- Vigilancia para hacer cumplir el régimen de horarios de inicio y fin de la venta de autorizados así como impedir la venta por parte de los no autorizados.
- Control del mal estacionamiento que se produce en el propio mercado así como en su área de influencia especialmente el los momentos de entrada y salida de vendedores.
  - Control del absentismo escolar que se pueda producir en la zona.
- Una vez finalizada la venta se controlará que el desmontaje de los puestos se realiza de forma ordenada y se auxiliará a los equipos de limpieza para que puedan realizar correctamente su

labor, cortando al tráfico e impidiendo que queden estacionados vehículos en la zona así como que accedan y transiten vehículos de otros usuarios.

- Al finalizar su turno, abandonarán el mercado para trasladarse a la Central.
- Las funciones a realizar los viernes así como cualquier otro día en que se deba prestar servicio y no se desarrolle el mercado serán las de notificaciones diversas, ocupación de vía pública, infracción a Ordenanzas Municipales, vigilancia barrios y comercios así como otras que se encuentren dentro de las competencias policiales que les sean encomendadas desde Jefatura.

No obstante lo anterior, la intervención detallada se establecerá en la Orden del Cuerpo confeccionada al efecto así como por medio de las directrices diarias si existe alguna incidencia digna de mención.

### CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

### a) Cuadrante anual

Los días de prestación de servicio para este grupo serán los miércoles, jueves y viernes de todas las semanas y los sábados alternos, de este modo, los miércoles, jueves y viernes se encontrarán de servicio los cuatro componentes mientras que los sábados habrá dos agentes, dando cumplimiento con esta medida al disfrute del 50 % de fines de semana. Durante el periodo estival esta regulación se ajustará para que las vacaciones de los diferentes funcionarios no perjudiquen el mercado de los sábados por lo que no se garantiza el disfrute del 50% de sábados.

El horario de prestación de servicio será los miércoles, jueves y sábados de seis a dieciséis horas y los viernes de siete a catorce horas, encontrándose integrado dentro de este régimen, los Asuntos Propios así como las horas de formación y los dos días para efectuar el tiro anual reglamentario debiéndose realizar ambos fuera de la jornada laboral.

Si por coincidir en festivo o por cualquier otra causa se cambiase el día en el que se desarrolla el mercado el servicio asignado para ese día será desplazado a ese día.

Con la finalidad de completar el horario anual efectivo se incrementarán los días que correspondan según las posibles fechas de celebración de mercados extraordinarios.

Si por el contrario se les adeudasen días, estos podrán ser disfrutados como si de Asuntos Propios se tratase consumiendo siete o diez horas en función del día que se conceda, así como el incremento de vacaciones por antigüedad también se computarán a razón de siete o diez horas.

Existirá una pausa en su jornada para poder comer debiendo quedar siempre cubierto el servicio, que se desarrollará por parejas.

El calendario anual, deberá estar confeccionado antes del 10 de diciembre.

### b) Vacaciones

El personal de Policía Local de la Unidad de Mercados, disfrutará de cuatro semanas de vacaciones en turnos rotativos los meses de julio, agosto y septiembre.

No obstante lo anterior, el funcionario que así lo desee podrá disfrutar del mes natural completo de vacaciones y, los días de más disfrutados con respecto al resto de compañeros, incrementarán la bolsa de días adeudados para los refuerzos antes mencionados, si hubiere exceso de horario anual.

### c) Régimen económico

Los funcionarios que sean adscritos al Servicio de Vigilancia en Mercados serán compensados, alicionalmente a lo que perciben en concepto de Complemento Específico, en la cuantía de 155 euros mensuales, para lo cual se procederá a la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, con la inclusión de un nuevo subfactor dentro del apartado 5 del Anexo I; todo ello de conformidad con el artículo 5.7 de las Normas anejas al Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sagunto, que a estos efectos dispone que: «no se entenderá como duplicidad de Complemento Específico, las cantidades que pudieran percibirse por los conceptos que se desglosan como móviles y variables y que forman parte del Complemento Específico único, que

figuran en los Anexos. La asignación de estas cantidades se hará por Resolución motivada de la Alcaldía, a cuyo efecto el Pleno de la Corporación le faculta expresamente».

De este modo, el apartado 5 del Anexo I "Factores Integrantes del Complemento Específico" contará con un nuevo subfactor: "F-10 Servicio de Vigilancia en Mercados" dentro del Factor "F" Escala móvil, de asignación exclusiva a los funcionarios miembros de la Policía Local que sean designados para cubrir dicho servicio en el marco del presente Acuerdo. Subfactor, que pasará a incardinarse en el vigente Catálogo con el siguiente tenor literal:

- F-10 Servicio de Vigilancia en Mercados: Este subfactor de la escala móvil se asigna exclusivamente al personal de la Policía Local sujeto al servicio de "Vigilancia en Mercados", y viene a retribuir la disponibilidad especial, la jornada partida, así como la especial responsabilidad y dificultad técnica de las tareas encomendadas, de conformidad con el Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de 24 de septiembre de 2009. Su cuantía se fija en 155 euros mensuales (1.860 euros anuales, pagas extras incluidas)».

Considerando que, los Entes Locales Territoriales dentro del ámbito constitucional de la autonomía (artículo 137 de la C.E.), gozan de la potestad de autoorganización, de acuerdo con el tenor del artículo 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, que ha de conjugarse con el necesario proceso de negociación de las condiciones de trabajo que contemplan los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y particularmente por el artículo 37.1 apartados b, k y m del mismo texto legal.

Considerando que, al disponer este Ayuntamiento de Catálogo de Puestos de Trabajo, sede en las que se perfilan, conjuntamente con la RPT, los diferentes puestos con sus correspondientes dotaciones económicas y funciones, la aprobación de la propuesta del servicio que se viene glosando, deberá necesariamente producir una modificación de dicho instrumento de ordenación de los recursos humanos al objeto de recoger en el mismo las implicaciones de índole económica que del Acuerdo de referencia se desprenden.

Considerando que, las modificaciones a practicar hacen imperativa la reforma de la Normativa aneja al Catálogo de puestos de trabajo. Teniendo en cuenta para ello, entre otros, el artículo 50 de la Ley 6/99, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana que viene a establecer lo siguiente:

«Independientemente de las retribuciones que le correspondan, los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local tendrán derecho a los complementos específicos previstos en la legislación general sobre Función Pública, en la cuantía que determine el órgano de gobierno competente del Municipio, previa negociación con los representantes sindicales, que deberá tener en cuenta, en todo caso, las particularidades de la función policial y de forma específica su incompatibilidad, movilidad por razones de servicio, nivel de formación, dedicación y el riesgo que comporta su misión, particular penosidad y peligrosidad, especificidad de los horarios de trabajo, su peculiar estructura, así como las demás circunstancias que definen la función policial».

Considerando que de conformidad con el artículo 5.7 de las Normas anejas al Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sagunto: «no se entenderá como duplicidad de Complemento Específico, las cantidades que pudieran percibirse por los conceptos que se desglosan como móviles y variables y que forman parte del Complemento Específico único, que figuran en los Anexos. La asignación de estas cantidades se hará por Resolución motivada de la Alcaldía, a cuyo efecto el Pleno de la Corporación le faculta expresamente».

Considerando que la concurrencia de las circunstancias antedichas hacen necesario la modificación del apartado 5 del Anexo I *'Factores Integrantes del Complemento Específico*" con la inclusión de un nuevo subfactor "F-10 *Servicio de Vigilancia en Mercados*" dentro del Factor "F" *Escala móvil*, de asignación exclusiva a los funcionarios miembros de la Policía Local

que sean designados para cubrir dicho servicio en el marco del Acuerdo de referencia. Subfactor, que pasará a incardinarse en el vigente Catálogo con el siguiente tenor literal:

- F-10 Servicio de Vigilancia en Mercados: Este subfactor de la escala móvil se asigna exclusivamente al personal de la Policía Local sujeto al servicio de "Vigilancia en Mercados", y viene a retribuir la disponibilidad especial, la jornada partida, así como la especial responsabilidad y dificultad técnica de las tareas encomendadas, de conformidad con el Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de 24 de septiembre de 2009. Su cuantía se fija en 155 euros mensuales (1.860 euros anuales, pagas extras incluidas)»".

Considerando que la materia ha sido objeto de negociación, tal y como se desprende con las actas incorporadas al expediente, los días 5, 19 y 26 de junio, así como el 16 de septiembre de 2009.

Considerando que de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril es competencia del Pleno: «La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual».

Considerando que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, entre los que cabe situar a los catálogos de puestos de trabajo, serán objeto de publicidad.

### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar Abstenciones: 2, del Sr. Fernández Carrasco y la Sra. García Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, SP, PSOE y EU y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la creación del nuevo servicio de Policía de Mercados, de conformidad con el Acuerdo alcanzado en fecha 16 de septiembre de 2009 entre los representantes del gobierno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y los representantes de los empleados públicos.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto de conformidad con la propuesta arriba referida.

TERCERO: Publicar la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia".

### 4 APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

En los últimos años muchas han sido las peticiones realizadas a este ayuntamiento por parte de los diferentes juzgados solicitando la adjudicación de jornadas de trabajo para el cumplimiento de penas en beneficio de la comunidad que han recaído sobre vecinos y vecinas de nuestro municipio..

El ayuntamiento de Sagunto hasta la fecha no dispone de convenio alguno relativo a esta materia. Una de las posibles causas de que esto haya pasado puede haber sido el coste económico que le suponía al presupuesto municipal la firma de dicho convenio al tener que sufragar, el

Ayuntamiento de Sagunto los costes de seguridad social de los penados condenados con este tipo de trabajos.

De la información de que disponemos en fecha 19 de enero fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 2131/2008, que modifica el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, donde se dispone en el artículo 22 que la cobertura de las contingencias corresponderán al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y será el Ministerio del Interior quien asumirá las obligaciones de las mismas.

Con la aplicación de la legislación vigente y fundamentalmente la que afecta a delitos relacionados con el tráfico viario (conducir con niveles de alcohol en sangre superiores a los límites establecidos, exceso de velocidad......etc.), son muchos los ciudadanos y ciudadanas que no pueden cumplir la condena porque no disponen de servicios o entidades donde realizarla. En concreto las personas penadas en Sagunto con trabajos en beneficio de la comunidad mayoritariamente tienen que desplazarse a otros municipios para cumplir sus penas, lo que no siempre les resulta posible de realizar.

Al tratarse de programas catalogados como inserción social, la competencia de desarrollo e implementación recae sobre el departamento municipal de servicios sociales, sin menos cabo de que las jornadas de trabajo que contemplen las penas se realicen en cualquiera de los departamentos y/o servicio propios o concertados de que disponga el ayuntamiento de Sagunto.

Por todo lo expuesto valorando la demanda ya existe y la previsión de un incremento de la misma en el momento en que el ayuntamiento disponga de un convenio de colaboración en esta materia.

Considerando los contactos mantenidos por parte del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de la Fiscalía de Valencia con este Ayuntamiento, sobre la necesidad de prestar el servicio municipal de ofrecimiento de jornadas de trabajo para cumplir la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, dada la inexistencia del mismo y la gran cantidad de ciudadanos y ciudadanas de Sagunto pendientes de cumplir con este tipo de penas. Y atendiendo la voluntad expresada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales de que se pongan en funcionamiento este tipo de servicios, que revierten en una mejora de las prestaciones que las ciudadanas y ciudadanos de Sagunto reciben.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sagunto solicite la firma de un convenio de colaboración con la Dirección General de Instituciones penitenciarias para el Cumplimiento de Penas de Trabajo en beneficio de la Comunidad o se adhiera al convenio marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO: Condicionar la adhesión a la actualización de la cláusula 7ª del convenio al RD 2131/2008, de 26 de diciembre, según el cual será el Ministerio del Interior quien asumirá las obligaciones para la cobertura de las contingencias referidas a los penados.

## 5 INCORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE LA TERCERA EDAD EN EL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES DE SAGUNTO Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA MISMA EN DICHO CONSEJO.

El Consejo de los Mayores del Municipio de Sagunto, es el órgano a través del cual, las organizaciones sindicales, las asociaciones de tercera edad y las instituciones existentes en el Municipio en este área participan en la organización y elaboración de los programas que afectan a este sector de población, presentando sus aspiraciones y propuestas para alcanzar mayores cotas de Bienestar Social

Los estatutos del Consejo de personas Mayores de Sagunto establece que formaran parte del mismo un representante por cada una de las asociaciones o entidades que se constituyan en el municipio relacionadas con la Tercera Edad y cuya participación en el Consejo como miembro de Pleno derecho, sea aprobada por el Consejo de los Mayores de Sagunto.

Por parte de D. Juan Jordán Gracia en calidad de presidente de la Peña de Amigos de la Tercera Edad se ha solicitado mediante instancia con registro de entrada en este ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2009, formar parte del Consejo de Mayores de Sagunto.

Considerando que de acuerdo con lo que establece los Estatutos de la Peña de Amigos de Tercera la citada entidad reúnen los requisitos para formar parte del Consejo de Mayores de Sagunto.

Considerando que el Consejo de Mayores en su sesión celebrada el día 15 de septiembre del año en curso aprobó el ingreso en el Consejo de la Peña de Amigos de la Tercera edad por 6 votos a favor 2 en contra y 3 abstenciones.

#### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Que la Peña de Amigos de la Tercera Edad con NIF G-19065756, y con domicilio en C/Luis Cendoya número 212 de Puerto de Sagunto, se integre como miembro de pleno derecho en el Consejo de Mayores de Sagunto.

SEGUNDO: Nombrar como titular a D. Juan Jordán Garcia y como suplente a D. Manuel Rios Rosell.

En estos momentos, la Sra. Campayo se ausenta momentáneamente de la sesión.

# 6 ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EXPTE. 89/09-C.-

RESULTANDO que, por Resolución del Consell de la Generalitat Valencia, se aprueba la ejecución de las obras que este Ayuntamiento tiene previsto realizar con cargo al Plan Especial de Apoyo a la inversión productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2009 de 20 de febrero,

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo estipulado en el art. 4 del citado Decreto, las obras podrán ser ejecutadas por los Ayuntamientos o por la Generalitat,

CONSIDERANDO, que determinados grandes municipios de la Comunidad Valenciana podrán suscribir los oportunos Acuerdos que posibiliten que el ejercicio de la competencia para la ejecución de las obras que el Decreto Ley 1/2009 atribuye a la Generalitat, sea delegada en el Ayuntamiento de Sagunto,

CONSIDERANDO que, en base a lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento y la Generalitat Valencia, tienen la voluntad de suscribir el Convenio mediante el cual se establece el acuerdo de delegación de competencias entre ambas entidades, al objeto de ejecutar las obras contenidas en el Plan Especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

CONSIDERANDO que, el órgano competente para la aprobación del presente convenio es el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local"

El Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda, que obra en el expediente, del siguiente tenor literal:

"Enmienda de ADICIÓN a la cláusula segunda, incluyendo todas las obras que ya han sido aprobadas por la Generalitat, quedando la redacción de esta cláusula de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- Se delega en el Ayuntamiento de Sagunto el ejercicio de la competencia para la ejecución de los siguientes proyectos autorizados en el marco del citado Plan:

350.000,00
·
100.000,00
100.000,00
150.000,00
1.000.000,00
100.000,00
160.000,00
200.000,00
175.000,00
150.000,00
150.000,00
500.000,00
100.000,00
150.000,00
400.000,00
800.000,00
500.000,00
800.000,00
200.000, 00
200.000,00
600.000,00
573.458,00
150.000,00
3.400.000,00

Sometida a votación la enmienda, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sra. Campayo.- Votos a favor: 7, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 9, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa,

Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris. Abstenciones: 7, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Fernández Carrasco y García Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de PSOE y EU, 9 votos en contra de PP y 7 abstenciones de SP y BLOC, ACUERDA:

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

La Concejala-Delegada de Patrimonio y Contratación presenta una enmienda, que obra en el expediente, para la inclusión de tres proyectos más en el acuerdo de delegación, que son:

- Reforma Terraet y Oficina de Turismo ...................... 200.000, 00 euros.
- Rehabilitación Museo Industrial ......1.700.000,00 euros.

Proponiendo la aprobación del convenio en el que se incluyen dichos proyectos."

Sometida a votación la enmienda, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sra. Campayo.- Votos a favor: 19, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez y Miguel Chover. Abstenciones: 4, de los Sres./as. Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, SP y PSOE y 4 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

A petición del Grupo Socialista se hace constar en acta la intervención del Secretario General a cuyo tenor literal: "Antes de la licitación, hace falta la consignación presupuestaria, que no la tiene que dar en este caso el Ayuntamiento, sino la tiene que dar la propia Consellería a través de los instrumentos presupuestarios suyos que crea convenientes, para que esté presupuestado este dinero, y ya en el propio convenio, ya se añadan las cláusulas, unas cláusulas de salvaguarda para que sea, se añaden al convenio las propias cláusulas para que la posición del ayuntamiento quede más o menos salvaguardada en el caso de incumplimientos, de posibles o eventuales incumplimientos, indicando en los pliegos las cláusula que también se indica en el informe del Interventor de que la delegación de la competencia incluida la aprobación de los certificados de obras y honorarios, y también de que el reconocimiento de las obligaciones y pagos de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes de la Generalitat, que ha de ser la Generalitat la que financie las obras."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sra. Campayo.- Votos a favor: 19, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez y Miguel Chover. Abstenciones: 4, de los Sres./as. Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, SP y PSOE y 4 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de delegación de competencias adoptado entre este Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana, y suscribir el convenio mediante el cual se establece la delegación de competencias entre ambas entidades, y se regula el ejercicio y alcance de las mismas, al objeto de ejecutar las obras contenidas en el Plan Especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: El citado acuerdo se hará extensivo a todas aquellas obras que una vez aprobadas por la Generalitat puedan ser ejecutadas por este Ayuntamiento.

### 7 CAMBIO DE TITULARIDAD POR TRASPASO, PUESTO DE VENTA Nº 12 DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAGUNTO-CIUDAD, DE ELVIRA SORIANO GARRIGA A SOLEDAD GALDÓN RODRÍGUEZ. EXPTE.80/09-P

Resultando que, el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2008, acordó la adjudicación del puesto de venta nº 12 del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad, a ELVIRA SORIANO GARRIGA (DNI. 33.408.684-B),

Resultando que, se solicita cambio de titularidad, por traspaso, a nombre de SOLEDAD GALDÓN RODRIGUEZ (D.N.I.19.094.380-X), habiendo presentado toda la documentación requerida, así como la valoración del puesto en cuestión.

Considerando que, se ha producido una modificación en la Ordenanza Municipal de Mercados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, que afecta al traspaso de los puestos del Mercado.

Considerando que, en dicha modificación de la Ordenanza se concreta en un 10 por 100 del precio del traspaso, la cantidad que el transmitente deberá ingresar en Tesorería Municipal, en concepto de participación del Ayuntamiento en la plusvalía del puesto concedido.

Considerando asimismo, que ha transcurrido más de un año desde que se efectuó la última adjudicación.

Considerando que, según informe del Técnico de Promoción Económica, se informa favorablemente dicho cambio de titularidad, siempre y cuando el cedente no tenga pendientes débitos a la Hacienda Municipal en concepto de canon de la concesión o tasas por prestación de servicios de mercado,

Considerando que, emitido informe por el Sr. Recaudador Municipal no existen débitos pendientes de pago por el cedente, en materia de Mercados,

Considerando que, según se refleja en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4.1.a) y Texto Refundido de 1.986, artículo 55, las Corporaciones Locales están dotadas de potestad originaria a los efectos de dictar disposiciones de carácter general, habiéndose dictado al respecto la Ordenanza de Mercados por este Ayuntamiento, estableciendo en su artículo 25.1° que podrá traspasarse el derecho de ocupación de los puestos cuando el Ayuntamiento lo autorice conforme sus requisitos y con petición instada del adjudicatario,

Considerando que, es competencia del Ayuntamiento Pleno las concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años –art.22.n) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

Considerando que, es competencia de las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuanto ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sra. Campayo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cambio de titularidad, por traspaso, del puesto de venta nº 12, del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad pasando a ser el nuevo titular SOLEDAD GALDON RODRIGUEZ (D.N.I. 19.094.380-X).

SEGUNDO: Que por el Departamento de Rentas y Exacciones se practique la liquidación correspondiente sobre el importe del valor comercial del puesto (800,- €). (10 % de 800,- = **80,-**-€).

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 25 días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 27,44€ en concepto de garantía definitiva, debiendo concurrir en el mismo plazo a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

CUARTO: El nuevo titular deberá presentar en el plazo de un mes en la Oficina de Comercio-Mercados y antes de empezar a ejercer la actividad, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./C.I.F. debidamente autentificada.
- Copia de la Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, al efecto de acreditar la actividad económica que ejerce.
  - Justificante de estar de alta en el régimen corrrespondiente de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de encontrarse en situación de alta en el Registro general de actividades comerciales.

QUINTO: Devolver a ELVIRA SORIANO GARCIA, la garantía definitiva constituida, por importe de 27,44 € según carta de pago № 200800029446, de fecha 13 de Junio de 2008, una vez se haya formalizado la garantía definitiva y el contrato por parte del cesionario.

SEXTO: La concesión se otorga por un período de vigencia de 24 años, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión en los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación. El abono del importe contrato se realizará durante un período de 9 años, plazo previsto de amortización de los puestos.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

## 8 CAMBIO DE TITULARIDAD POR TRASPASO, PUESTO DE VENTA Nº 3 DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAGUNTO-CIUDAD DE AMALIA MONTANER MORCILLO A ALFONSO-JAVIER SANCHEZ MONTANER. EXPTE. 85/09-P.-

Resultando que, el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1993, acordó la adjudicación del puesto de venta nº 3 del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad, a AMALIA MONTANER MORCILLO (DNI. 19.068.831-G),

Resultando que, se solicita cambio de titularidad, por traspaso, a nombre de ALFONSO-JAVIER SANCHEZ MONTANER (DNI.33.414.111-X), habiendo presentado toda la documentación requerida, así como la valoración del puesto en cuestión.

Considerando que, se ha producido una modificación en la Ordenanza Municipal de Mercados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, que afecta al traspaso de los puestos del Mercado.

Considerando que, en dicha modificación de la Ordenanza se concreta en un 10 por 100 del precio del traspaso, la cantidad que el transmitente deberá ingresar en Tesorería Municipal, en concepto de participación del Ayuntamiento en la plusvalía del puesto concedido.

Considerando asimismo, que ha transcurrido más de un año desde que se efectuó la última adjudicación.

Considerando que, según informe del Técnico de Promoción Económica, se informa favorablemente dicho cambio de titularidad, siempre y cuando el cedente no tenga pendientes débitos a la Hacienda Municipal en concepto de canon de la concesión o tasas por prestación de servicios de mercado,

Considerando que, emitido informe por el Sr. Recaudador Municipal no existen débitos pendientes de pago por el cedente, en materia de Mercados,

Considerando que, según se refleja en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4.1.a) y Texto Refundido de 1.986, artículo 55, las Corporaciones Locales están dotadas de potestad originaria a los efectos de dictar disposiciones de carácter general, habiéndose dictado al respecto la Ordenanza de Mercados por este Ayuntamiento, estableciendo en su artículo 25.1° que podrá traspasarse el derecho de ocupación de los puestos cuando el Ayuntamiento lo autorice conforme sus requisitos y con petición instada del adjudicatario,

Considerando que, es competencia del Ayuntamiento Pleno las concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años –art.22.n) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

Considerando que, es competencia de las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuanto ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno – art. 123 R.O.F.R.J.E.L.-.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sra. Campayo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cambio de titularidad, por traspaso, del puesto de venta nº 3, del Mercado Municipal de Sagunto-Ciudad pasando a ser el nuevo titular ALFONSO-JAVIER SANCHEZ MONTANER (D.N.I. 33.414.111-X).

SEGUNDO: Que por el Departamento de Rentas y Exacciones se practique la liquidación correspondiente sobre el importe del valor comercial del puesto  $(0 \in)$ .

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 25 días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 33,66 € en concepto de garantía definitiva, debiendo concurrir en el mismo plazo a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

CUARTO: El nuevo titular deberá presentar en el plazo de un mes en la Oficina de Comercio-Mercados y antes de empezar a ejercer la actividad, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./C.I.F. debidamente autentificada.
- Copia de la Declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, al efecto de acreditar la actividad económica que ejerce.
- Justificante de estar de alta en el régimen corrrespondiente de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de encontrarse en situación de alta en el Registro general de actividades comerciales.

QUINTO: Devolver a AMALIA MONTANER MORCILLO, la garantía definitiva constituida, por importe de 5.600 PESETAS (33,66 €) según carta de pago N° 88, de fecha 9 de Febrero de 1993, una vez se haya formalizado la garantía definitiva y el contrato por parte del cesionario.

SEXTO: La concesión se otorga por un período de vigencia de 24 años, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión en los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación. El abono del importe contrato se realizará durante un período de 9 años, plazo previsto de amortización de los puestos.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

### 9 RENUNCIA ADJUDICACIÓN PUESTO DE VENTA Nº 7 MERCADO MUNICIPAL DE SAGUNTO-CIUDAD. JUAN JIMENEZ LIÑAN. EXPTE. 58/09-P.-

Resultando que, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 25 de Febrero de 2009, se adjudicó la concesión de la explotación del puesto de venta nº 7, del Mercado Municipal de Sagunto a D. JUAN JIMENEZ LIÑÁN.(D.N.I. 25.553.871-C)

Resultando que en fecha 16 de Abril de 2009, D. JUAN JIMENEZ LIÑÁN presenta instancia solicitando baja de la adjudicación de la concesión de dicho puesto, haciendo entrega de las llaves.

Resultando que, girada visita de inspección en el puesto Nº 7, en cuanto a los elementos entregados por el Ayuntamiento todos se encuentran en perfecto estado, pero existe la presencia de elementos que no se han retirado por el adjudicatario, consistente en: "materiales de limpieza, papeleras, bandejas, paletas, folletos de papael",

Resultando que con posterioridad se informa por la Técnico de Comercio la retirada de todos los enseres de dicho puesto de venta.

Resultando que, en la Unidad de Recaudación Municipal no existen débitos pendientes por este concepto,

Considerando que, el art. 21.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación, prevé la caducidad de la concesión cuando expresamente se haga renuncia al derecho de ocupación del puesto por quien venga disfrutándolo,

Considerando que, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa vigente en el momento de adjudicar el contrato,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.j) de la Ley 7/85, modificada por la 11/99 de 21 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del gobierno local, solo requieren mayoría absoluta los acuerdos sobre concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Considerando que, en este supuesto no se supera dicho límite.

Considerando que, al amparo de lo dispuesto en el art. 22.n) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es competencia del Ayuntamiento Pleno las contrataciones y concesiones de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sra. Campayo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis

Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la concesión otorgada para la gestión y explotación del puesto de venta nº 7 del Mercado Municipal de Sagunto, por renuncia de su titular, D. JUAN JIMENEZ LIÑÁN, (D.N.I. 25.553.871-C), acordando, en consecuencia, la resolución del contrato, con efectos de 16 DE ABRIL DE 2009.

SEGUNDO: Incautar la fianza definitiva ingresada por D. JUAN JIMENEZ LIÑÁN, carta de pago nº 200800065414, de fecha 12 de Noviembre de 2009, por importe de 33,68 €

TERCERO: Convocar nueva licitación pública para la adjudicación del puesto de venta nº 7 del Mercado Municipal Sagunto.

### 10 RENUNCIA ADJUDICACIÓN PUESTO DE VENTA Nº 23, MERCADO MUNICIPAL DE SAGUNTO-CIUDAD, Mª TERESA MARÍN FURIÓ. EXPTE. 85/08-P

Resultando que, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 28 de Abril de 2005, se adjudicó la concesión de la explotación del puesto de venta nº 23, del Mercado Municipal de Sagunto a Dª. Mª TERESA MARIN FURIO (D.N.I. 44.800.333.J)

Resultando que en fecha 30 de Mayo de 2008, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA MARTIN FURIO, presenta instancia solicitando baja de la adjudicación de la concesión de dicho puesto, haciendo entrega de las llaves,

Resultando que, girada visita de inspección en el puesto Nº 23, en cuanto a los elementos entregados por el Ayuntamiento todos se encuentran en perfecto estado, pero existe la presencia de elementos que no se han retirado por el adjudicatario, consistente en : "materiales de limpieza, papeleras, bandejas, paletas, folletos de papael",

Resultando que, con posterioridad se informa por la Técnico de Comercio la retirada de todos los enseres de dicho puesto de venta.

Resultando que, en la Unidad de Recaudación Municipal no existen débitos pendientes por este concepto,

Considerando que, el art. 21.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación, prevé la caducidad de la concesión cuando expresamente se haga renuncia al derecho de ocupación del puesto por quien venga disfrutándolo,

Considerando que, cuando el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa vigente en el momento de adjudicar el contrato,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.j) de la Ley 7/85, modificada por la 11/99 de 21 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del gobierno local, solo requieren mayoría absoluta los acuerdos sobre concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Considerando que, en este supuesto no se supera dicho límite.

Considerando que, al amparo de lo dispuesto en el art. 22.n) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es competencia del Ayuntamiento Pleno las contrataciones y concesiones de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Goig y Sra. Campayo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la concesión otorgada para la gestión y explotación del puesto de venta nº 23 del Mercado Municipal de Sagunto, por renuncia de su titular, Dª. Mª TERESA MARIN FURIO, (D.N.I. 44.800.333-J), acordando, en consecuencia, la resolución del contrato, con efectos de 30 DE MAYO DE 2008..

SEGUNDO: Incautar la fianza definitiva ingresada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA MARIN FURIO, carta de pago nº 200700001174, de fecha 11 de Enero de 2007, por importe de 33,66 €

TERCERO: Convocar nueva licitación pública para la adjudicación del puesto de venta nº 23 del Mercado Municipal Sagunto.

En estos momentos se ausentan de la sesión momentáneamente los Sres. Martí y Miguel Chover, reintegrándose a la misma la Sra. Campayo.

### 11 EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL CONCIERTO PREVIO PLAN GENERAL DE CANET D'EN BERENGUER. EXPTE. 20/07

Solicitada la emisión de dictamen municipal del Ayuntamiento de Sagunto por parte del Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, referencia 158/07 CON, en la condición de término municipal colindante, dentro del expediente de concierto previo del PGOU de Canet, en primer lugar es preciso señalar que por parte del pleno de este Ayuntamiento, en fecha 26.9.2007, al que es preciso remitirse y que se adjunta a los efectos oportunos de que se tenga en cuenta en las decisiones autonómicas que se deban de adoptar. Sin perjuicio del mismo, y como complemento, por parte del arquitecto municipal se ha emitido el siguiente informe en fecha 3.9.2009, cuyo contenido es el siguiente:

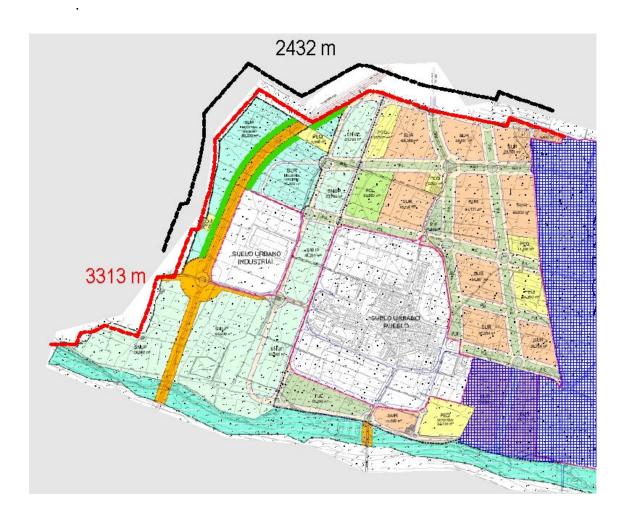
"Examinados los documentos remitidos por la Consellería de Medi Ambient relativos al concierto previo del PGOU, y desde el punto de vista exclusivamente urbanístico, a salvo de las cuestiones concernientes a los aspectos mediambientales, responsabilidad de otros Departamentos, se informa:

1) La estructura urbana propuesta en este documento medioambiental continua siendo la que en su día se informó, y cuyo resultado final fue:

Dada la sensible ubicación de Canet respecto a Sagunto hace que este planeamiento (en la forma que está planteado) produzca indefectiblemente una serie de consecuencias negativas en nuestro TM:

a) Problemas de tráfico. El acceso a Canet desde València ocasiona a su paso por El Puerto retenciones importantes y molestias a los vecinos, sobretodo en épocas estivales. La vía alternativa a la CV-320 sería, o bien la misma CV-320 desde el otro punto de conexión con la carretera nacional, o la CV-317 Sagunto al faro de Canet. Tomar la CV-320 desde los Valles tiene el inconveniente de la falta de acceso directo desde la nueva autovía a Almenara lo que dificulta su uso. En cuanto a la segunda se obliga a un mayor recorrido y su sinuosidad la hace muy peligrosa. El aumento de suelo urbanizable debería llevar aparejado (y estar condicionado) a la adecuación de esas vías, sobretodo la CV-317.

- b) Colindancia. A excepción del cauce, el suelo no urbanizable a pasado de una colindancia 3312 m a poco más de 1200 lo que supone una evidente colisión con nuestro planeamiento, sobretodo si tenemos en cuenta lo irregular del perímetro de contacto.
- c) Obras públicas de conexión. Canet no se plantea cargar con la construcción de un nuevo puente, limitándose a grafiarlo sin haber tenido en cuenta nuestro plan, (aunque se trate de suelo no urbanizable), es decir, no ha existido la menor voluntad de establecer criterios para esa importante obra de infraestructura.



d) Por último, y de acuerdo con nuestros planteamientos respecto a otros casos similares, debería exigirse y habilitarse una justificación para la obtención de sus recursos hídricos y energéticos.

### **CONCLUSIÓN**

El PGOU previsto por Canet provoca incompatibilidades y afecciones importantes con nuestro planeamiento, sin que se prevean medidas de amortiguación o minimización de impactos.

2) Reproducimos a continuación los cuadros de superficies:

	USO	Sup.Ha.	Sup.Ha.
		PGOU1981	PGOU 2006
Suelo urbano	Residencial	93.57	151.02
	Ind/terciario	-	13.29
	Dotaciones	-	10.74
Suelo	Residencial	57.44	86.48
urbanizable	Ind/terciario	13.29	18.81

	Dotaciones	10.74	18.01
Suelo no		209.7	86.42
urbanizable			

3) Y por su interés el apartado relativo a "planeamiento de los municipios colindantes"

### 3.- PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES

El municipio limítrofe a Canet, y que por tanto influye en la adecuación de su planeamiento en sus límites es Sagunto.

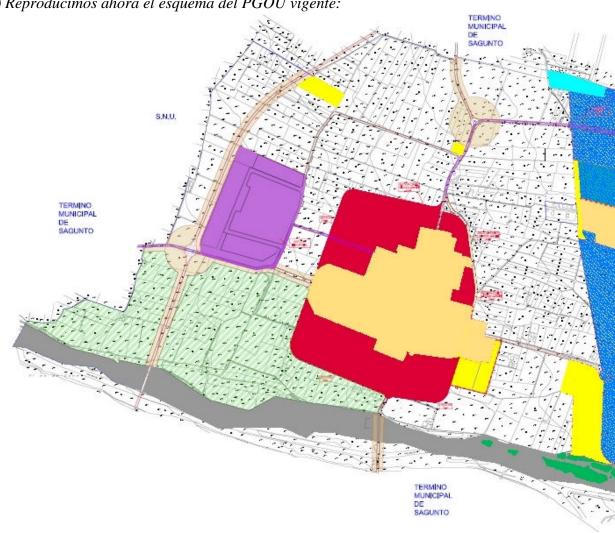
Estos suelos colindantes que tienen su continuidad en el término de Canet se clasifican en su mayor parte como suelos no urbanizables protegidos en el ambito de estos dos municipio. En los terrenos que ahora se ordenan en Canet como suelo urbanizable en la parte Norte y Noroeste del termino municipal, lindan con suelo clasificados como Suelos No urbanizables en el PGOU de Sagunto.

La protección específica que se otorga a cada zona se establece en función de las características propias del suelo. Entre las protecciones destaca la protección agrícola y paisajística de modo predominante en La parte Suroeste del término municipal.

Aparece además de la protección agrícola, la protección de cauces y la protección de infraestructuras que conectan e interrelacionan los municipios.

Como instrumentos de planeamiento general el municipio de Sagunto dispone de Plan Generale de Ordenación Urbana.

4) Reproducimos ahora el esquema del PGOU vigente:



El color beige se califica como suelo urbano

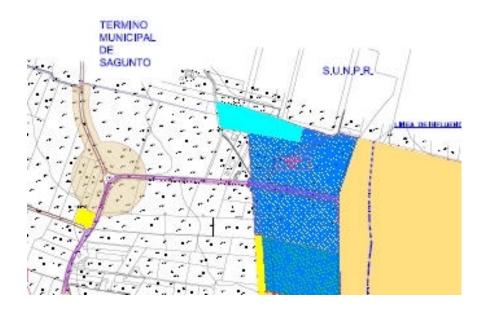
El color rojo se califica como ampliación del suelo urbano (casco)

El color azul se califica como suelo urbanizable (hoy ya urbanizado)

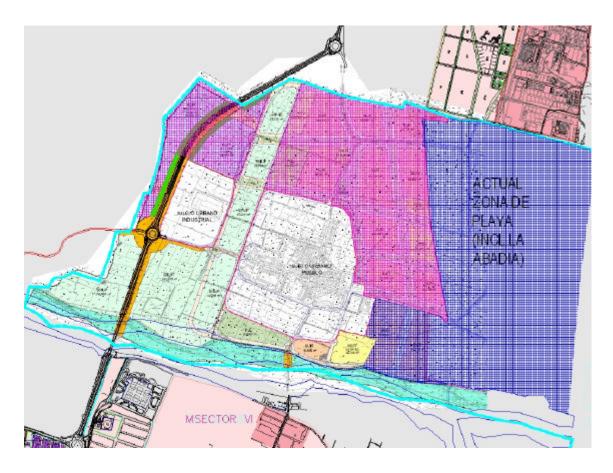
El color morado se califica como suelo industrial.

El resto es suelo no urbanizable protegido (en verde) y común (en blando). De este último hay que deducir la recalificación de la Abadía.

A este PGOU el Ayuntamiento de Sagunto alegó pidiendo una conexión con el SUNP-4 que no fue atendida para mantener el camping existente (en color cyan). Sin embargo el camping fue posteriormente recalificado con lo que la conexión necesaria fue obviada, con lo que se perjudicaron los intereses generales de Sagunto.



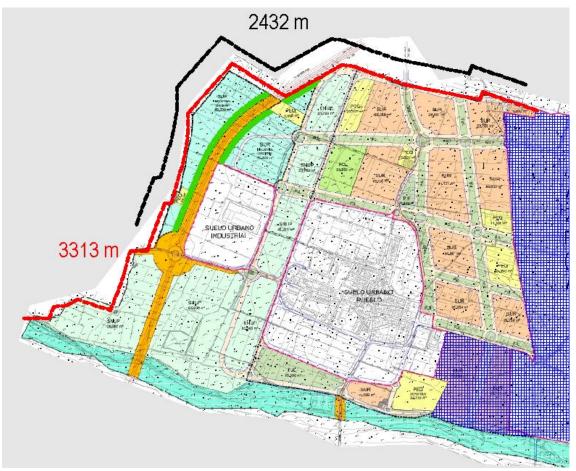
5) El concierto previo de 2006, repetimos lo que dijimos en su día, aumenta significativamente el suelo urbanizable (en morado):



El suelo urbano consolidado (casco e industrial) está grafiado en blanco, en azul la zona de playa. Todo lo que aparece en morado es suelo urbanizable, más oscuro el terciario/industrial.

A la vista de lo anterior SE APRECIA:

- 1.- Problemas de tráfico. Este documento sigue sin aportar soluciones externas al aumento de densidad de población o actividad prevista.
- 2.- Colindancia. No podemos juzgar por no tener competencia alguna la ordenación que propone el Ayuntamiento de Canet para su Término Municipal, pero sí la afección al nuestro, y a excepción del plan parcial de playas y el SUNP-IV, todo el suelo de nuestro TM esta clasificado de NO URBANIZABLE, pero el aumento de suelo urbanizable que propone Canet supone una evidente colisión con nuestro planeamiento, sobretodo si tenemos en cuenta la ausencia absoluta de medidas correctoras ylo irregular del perímetro de contacto.
- 3.- Obras públicas de conexión. Canet no se plantea cargar con la construcción de un nuevo puente, limitándose a grafiarlo sin haber tenido en cuenta nuestro plan, (aunque se trate de suelo no urbanizable), es decir, no ha existido la menor voluntad de establecer criterios para esa importante obra de infraestructura.



4.- Por último, y de acuerdo con nuestros planteamientos respecto a otros casos similares, sigue sin haber una justificación para la obtención de sus recursos hídricos y energéticos.

### CONCLUSIÓN

Pensamos que este planeamiento municipal de Canet, tal y como está redactado, es lesivo a los intereses generales de nuestra ciudad. "

### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres. Goig, Martí y Miguel Chover.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Remitir al del Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, copia del acuerdo del pleno de fecha 26.9.2007, por el que se emitía dictamen desfavorable sobre el concierto previo de la revisión del PGOU de Canet d' en Berenguer, a los efectos de que se tome en consideración el contenido del mismo.

SEGUNDO: Complementar dichas consideraciones con las manifestadas en la parte expositiva del presente, también de carácter DESFAVORABLE.

TERCERO: La conexión norte de la red viaria del término de Canet con la CV-320, en todo caso debería ajustarse a los condicionantes que se definían en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de su sesión de fecha 28.5.2004, remitido a este Ayuntamiento en fecha 11.6.2004, en el contexto de aprobación definitiva del ámbito del PGOU de

Sagunto denominado SUNP-4, en la que se procede a suspender la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del SUNP-4 hasta que se subsanasen una serie de extremos, entre ellos, los del informe de la División de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Conselleria de Infraestructuras, que señala que "los accesos deben garantizar como mínimo una anchura de plataforma de 10 m, de los cuales siete deben corresponder a calzada (sección 7/10), hasta alcanzar la Red Viaria a la altura del Ronda de Port de SAGUNT y Canet D' en Berenguer. A tal fin se propone, el acondicionamiento de los caminos rurales que habilitan las conexiones existentes con la mencionada ronda, hasta completar los itinerarios de acceso a la misma en los límites norte y sur del ámbito de la actuación con las condiciones de la sección transversal anteriormente mencionadas."

Con posterioridad ( acuerdo de la Comisión Territorial de 2.6.2005) dicha exigencia no se impuso respecto de la conexión sur del ámbito SUNP-4, que sería la conexión norte de Canet, y que en este contexto es preciso recordar y exigir para el desarrollo futuro previsto como una condición mínima de conexión. En ese sentido, aunque parte del trazado discurra por el término municipal de Sagunto, con ello no se entienden lesionados intereses municipales de ningún tipo sino todo lo contrario.

CUARTO: Por otra parte, vistos los términos del art. 24 del Decreto 36/2007, que señalan: Artículo 24. Compensación económica (en referencia al artículo 13.6 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje)

En los supuestos en que, con carácter excepcional y de forma justificada, no sea posible hacer efectivas las cesiones a las que se refiere el artículo 13.6 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje en aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores y deba sustituirse la cesión por aportación monetaria del valor equivalente, los Planes Generales deberán fijar los Programas y Proyectos para la Sostenibilidad y la Calidad de Vida a los que deban destinarse.

En ese sentido, y dado que el suelo objeto de reclasificación de no urbanizable en urbanizable supera a la superficie existente en el término municipal como suelo no urbanizable protegido, se señala la conveniencia de que, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 13.6. f de la LOTPP, 3/2004, que señala:

- f) En municipios en que no sea posible hacer efectivas estas cesiones, podrán realizarse con terrenos aptos de otro término municipal, primando el principio de proximidad territorial en igualdad de condiciones a las que se refieren los apartado siguientes:
- 1. Los suelos situados en el ámbito de algún proyecto medioambiental estratégico promovido por la administración autonómica, en cuyo caso serán cedidos a ésta.
- 2. Los suelos situados en ámbitos objeto de alguna figura de protección contemplada en la legislación vigente de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana, en cuyo caso se cederán a la administración encargada de la gestión del espacio natural protegido.
- 3. Si la administración encargada de la gestión lo estima pertinente, podrán ser sustituidas por aportaciones monetarias del valor equivalente del suelo cedido, determinado conforme a la legislación en materia de valoraciones, que deberán ser destinadas a programas y proyectos para la sostenibilidad y calidad de vida definidos en el capítulo II del título IV de esta ley.

A los efectos de cómputo contemplados en el apartado c) se considerará el municipio en que se sitúen físicamente los terrenos dotacionales.

Y que en ese sentido los suelos equivalentes y que el término municipal de Canet no pueda absorber se localicen en el término de Sagunto, afectado directo de la reclasificación del municipio colindante, sin que se baraje la posibilidad del equivalente económico sustitutorio.

QUINTO: Que dada la condición de términos ribereños del Palancia de ambos municipios, se controle de forma especial el cumplimiento de las exigencias del PATRICOVA al respecto.

En estos momentos se reincorporan a la sesión los Sres. Martí y Miguel Chover.

### 12 UU.EE. 6, 7 Y 8. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PAI. EXPTE. 32/2004-PL

#### Antecedentes:

En fecha 24.2.2005 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la aprobación definitiva y la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de las UUEE 6,7 y 8 del PGOU de Sagunto, a favor de la entidad URBEM PARKING SL.

En fecha 8.7.2005 se procede a la firma del convenio entre representantes del Ayuntamiento y de la entidad.

En fecha 30.11.2006, por medio de acuerdo del Pleno, se acepta la subrogación en la condición de agente urbanizador a favor de la entidad PRODAEMI SL.

En fecha 14.3.2007 se procede por la Junta de Gobierno Local a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del ámbito,

En fecha 20.6.2007, por medio de la Resolución de Alcaldía nº 1097, se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del ámbito.

En fecha 31.7.2007 se firma entre ambas partes, Ayuntamiento y Agente urbanizador, el acta de comprobación del replanteo, iniciándose el cómputo de plazo estipulado en el PAI para la ejecución de las obras de urbanización, y que es de un total de 12 meses, sin que se haya acordado posteriormente por esta Administración prórroga de ningún tipo para dicho plazo.

### Hechos comprobados:

En fecha 23 de febrero del 2009, por parte de los servicios técnicos municipales se informó lo siguiente:

"Girada visita de inspección en fecha 23 de febrero de 2009, por estos servicios técnicos municipales a las obras de urbanización de las unidades de ejecución 6, 7 y 8 del Puerto de Sagunto, se informa lo siguiente:

- Que según se informaba en fecha 23 de julio de 2008, "...que se viene detectando una notable reducción en el ritmo de ejecución de las mismas, por lo que se estima aconsejable apercibir y reiterar al A.U. a que resuelva la situación a la mayor celeridad en vistas a no interferir en la financiación, y por ende normal ejecución, de las obras de urbanización, dado que los plazos para la finalización de éstas, recogidos en el acuerdo de aprobación del PAI, vence en fechas próximas (firma del acta de replanteo de 31/07/2007)...", estando en la actualidad, las obras referidas, paralizadas sin que existan indicios de que se esté trabajando en ellas, desde hace varios meses.
- Que la paralización de las obras de urbanización ha llevado, debido a las lluvias e inclemencias meteorológicas al deterioro de las obras ya ejecutadas tales como explanadas, zanjas de instalaciones, materiales de hierro,.... y por lo tanto puede darse la situación de que ya no sean válidas en el momento que se reformen los trabajos.
- Que se han quitado las casetas de obra así como parte del material acopiado/implantado, pudiendo haber sido sustraído y no retirado por el agente urbanizador, situación que se puede seguir dando, puesto que no existe vigilancia alguna y dado que existen acopios de material diverso en el recinto de la obra.
- Que se adjuntan fotos del estado actual de las obras a los efectos de documentar las situaciones denunciadas en puntos anteriores.

Todo lo cuál se informa a los efectos oportunos."

En fecha 4 de mayo del 2009, por parte de los servicios técnicos municipales se informa lo siguiente

"En relación con el escrito presentado por D° Juan Luis Baixauli Mateu, recibido por esta oficina técnica el 5/5/2009 y presentado en el Excmo. Ayto. de Sagunto, en fecha 25 de marzo de 2009 con nº R.E. 20.479, por estos servicios técnicos se indica que el técnico director de las obras referidas en el asunto, viene a corroborar la paralización de dichas obras, desde finales del año pasado, y que desconoce cuando se prevé la reanudación de las mismas, por parte del Agente Urbanizador.

Así pues se gira, nuevamente visita de inspección en fecha 4 de mayo de 2009, por estos servicios técnicos municipales a las obras de urbanización de las UUAA 6, 7 y 8 del Puerto de Sagunto, y se informa lo siguiente:

- Que tal y como ya se indicó en informe de fecha 23 de febrero de 2009, la paralización de las obras de urbanización continúa y, tal y como se indicó, debido a las lluvias e inclemencias meteorológicas, el deterioro de las obras ya ejecutadas sigue produciéndose. Insistir en que puede darse la situación de que las mismas ya no sean válidas en el momento que se retomen los trabajos.
- Que sigue sin contar las obras con vigilancia alguna existiendo un riesgo de que se produzcan hurtos y actos de vandalismo tanto en las obras ejecutadas como sobre los acopios de material de la obra.
- Que se adjuntan fotos del estado actual de las obras a los efectos de documentar las situaciones denunciadas en puntos anteriores.

Todo lo cuál se informa a los efectos oportunos."

En fecha 18 de junio del 2009, por parte de los servicios técnicos municipales se informaba lo siguiente

"En relación con las obras de urbanización referidas en el asunto, y dada la paralización de dichas obras, desde finales del año pasado, y que se desconoce cuando se prevé la reanudación de las mismas, por parte del Agente Urbanizador, se gira, nuevamente visita de inspección en fecha 18 de junio de 2009, por estos servicios técnicos municipales a las obras de urbanización de las UUAA 6, 7 y 8 del Puerto de Sagunto, y se informa lo siguiente:

- Que, tal y como ya se indicó en informes anteriores y de forma reiterada, la paralización de las obras de urbanización continúa y, tal y como se indicó, debido a las lluvias, inclemencias meteorológicas y al propio paso del tiempo y la inactividad, el deterioro de las obras ya ejecutadas sigue produciéndose, existiendo parte de ellas que ya no se pueden considerar como válidas.
- Que sigue sin contar las obras con vigilancia alguna existiendo un riesgo de que se produzcan hurtos y actos de vandalismo tanto en las obras ejecutadas como sobre los acopios de material de la obra, y que de hecho el vallado perimetral está caído sobre la obra y ya no es un impedimento para el acceso a ésta.
- Que se adjuntan fotos del estado actual de las obras a los efectos de documentar las situaciones denunciadas en puntos anteriores.

Todo lo cuál se informa a los efectos oportunos."

Por último, en fecha 16 de septiembre del 2009, por parte de los servicios técnicos municipales se informa que:

"En relación con las obras de urbanización referidas en el asunto, y dada la paralización de dichas obras, desde finales del año pasado, y que se desconoce cuando se prevé la reanudación de las mismas, por parte del Agente Urbanizador, se gira, nuevamente visita de inspección en fecha 15 de septiembre de 2009, por estos servicios técnicos

municipales a las obras de urbanización de las UUAA 6, 7 y 8 del Puerto de Sagunto, y se informa lo siguiente:

- Que, tal y como ya se indicó en informes anteriores y de forma reiterada, la paralización de las obras de urbanización continúa y, tal y como se indicó, debido a las lluvias, inclemencias meteorológicas y al propio paso del tiempo y la inactividad, el deterioro de las obras ya ejecutadas sigue produciéndose, existiendo parte de ellas que ya no se pueden considerar como válidas y aumentando su cantidad.
- Que sigue sin contar las obras con vigilancia alguna existiendo un riesgo de que se produzcan hurtos y actos de vandalismo tanto en las obras ejecutadas como sobre los acopios de material de la obra, y que de hecho el vallado perimetral está caído sobre la obra y ya no es un impedimento para el acceso a ésta.
- Que se adjuntan fotos del estado actual de las obras a los efectos de documentar las situaciones denunciadas en puntos anteriores.

Todo lo cuál se informa a los efectos oportunos."

En definitiva de los informes trascritos se constatan varios extremos:

- 1.- La paralización total por parte del agente urbanizador de la ejecución de las obras de urbanización y el proceso de deterioro que se está produciendo en las obras ejecutadas ante su abandono.
  - 2.- El retraso de más de 14 meses en la finalización de las obras.
- 3.- Que los constantes requerimientos municipales realizados en este lapso de tiempo y que se reflejan en el presente acuerdo no han sido atendidos por el agente urbanizador.

### Régimen jurídico aplicable al PAI y a su resolución..

El acuerdo de aprobación municipal de adjudicación del PAI se produjo en fecha 24.2.2005. Es decir, se adoptó en el contexto de la ley 6/94, LRAU. Dado que con posterioridad a estas fechas ha entrado en vigor la LUV y su normativa concordante, que es la vigente en el momento de adoptar el presente acuerdo, conviene analizar cuál es el régimen jurídico aplicable al presente supuesto de hecho.

En ese sentido la D.T. 3<sup>a</sup> del ROGTU, Decreto 67/2006, establece que:

"Disposición transitoria tercera. Procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que hayan sido objeto de aprobación definitiva.

Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, por la que se regirán las siguientes actuaciones:

- a) La tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización, cuando se hubiese presentado Anteproyecto de Urbanización junto con la Alternativa Técnica.
  - b) La prestación de garantías.
  - c) La firma del Convenio de programación.
  - d) La ejecución de las obras de urbanización.
- e) El contenido, tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación, si ese Proyecto hubiese formado parte de la Alternativa Técnica aprobada y hubiese sido objeto de aprobación junto con ella. En otro caso, su contenido, tramitación y aprobación se regirá por la Ley Urbanística Valenciana, al igual que los eventuales expedientes de retasación."

En definitiva es de aplicación a todos los efectos la ley 6/94, RAU, y la normativa a la que la misma se remita, en concreto al entonces vigente R.D. Legislativo 2/2000, TRLCAP. En ese sentido, el art. 29.13 de la LRAU establece que:

"13. Otras incidencias.

Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.

La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, que podrá ser instado también por el Urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación a las previsiones del artículo 10. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

- A) Declarar, de conformidad con el referido Dictamen, la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.
- B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluirlas en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.
- C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:
- 1.º La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o
- 2.º. La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.
- D) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes."

El art. 29.10 de la LRAU también señala que:

10. Relaciones entre el adjudicatario particular y la Administración.

• • •

El incumplimiento del plazo de ejecución de un Programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio Programa y ser, en casos graves, privado de su condición de Urbanizador.

... "

Considerando que en ese mismo sentido, el acuerdo de adjudicación del PAI, señalaba que: "SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

URBEM PARKING SA entregará un Aval Bancario del 7% del coste Urbanización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes desde que finalice el plazo para comienzo de las obras estas no se iniciasen, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras, se penalizará cada mes de retraso con un 1% del

## aval, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada, por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación, y la perdida del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento el mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas."

Considerando que en definitiva concurren las circunstancias indicadas en la cláusula trascrita, ya que el retraso en la ejecución y finalización de las obras de urbanización es superior a 6 meses, procede en consecuencia iniciar el procedimiento de declaración de caducidad del Programa.

Sin perjuicio de que como efecto inmediato y automático, ante la constancia de un retraso superior a 6 meses, se produzca la ejecución del aval constituida como garantía de la ejecución del contrato, la declaración de caducidad o resolución del contrato, si así se acordase, extremo que se subordina a los datos que se desprendan de la instrucción del presente expediente, tendrá además que decidir sobre la cuantificación de las responsabilidades contractuales en que se haya incurrido por el agente urbanizador y los daños y perjuicios que se hayan ocasionado con el incumplimiento del contrato. Durante la instrucción del expediente se determinará en qué medida la paralización de las obras han provocado un detrimento y degeneración de las mismas que obliga a su nueva ejecución y cómo ello afecta a los importes de cuotas de urbanización desembolsados por los propietarios al amparo de las certificaciones de obras expedidas y aprobadas por esta Administración.

En ese sentido es destacar que el aval constituido en concepto de garantía definitiva de la ejecución íntegra de las obligaciones del PAI, por un importe de 177.338'67 euros, depositado en la tesorería municipal en fecha 30.10.2006, nº de operación 200600054892, OCVD-CVD, quedará afecto a estos conceptos y que además se exigirán al agente urbanizador por medio de título administrativo el resto de los importes que se determinen a través de la instrucción del expediente, si se concluyesen que son importes superiores a los garantizados.

Considerando que la D.T. Novena de la LRAU establece que hasta que se constituya el Consejo Superior de Urbanismo regulado en la Disposición Adicional Primera, el ejercicio de sus funciones corresponderá al Conseller competente en materia de Urbanismo, previo informe de las Comisiones Territoriales de Urbanismo reguladas en el Decreto 137/90, del Consell de la Generalitat, ello determina que sea a este órgano autonómico al que haya que pedirle el dictamen preceptivo. Extremo que se solicitará una vez que se sigan los pasos procedimentales que se deducen del art. 96 del R.D. Legislativo 2/2000, cuando señala que:

Artículo 96. Resolución por demora y prórroga de los contratos.

1. En el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si la Administración optase por la resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva (en este caso, el Conseller de Territorio por la previsión específica indicada).

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris,

Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Votos en contra: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y SP y 10 votos en contra de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de resolución del PAI de las UUEE 6, 7 y 8 del PGOU de Sagunto, adjudicado a la empresa PRODAEMI SL bajo la condición de agente urbanizador.

SEGUNDO: Otorgar trámite de audiencia al mismo, por el plazo de 15 días, a los efectos de que por parte del mismo se proceda a manifestar lo que considere adecuado en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO: Dado que se ha producido el hecho objetivo de retraso en la ejecución y finalización de las obras de urbanización por un plazo superior a 6 meses, proceder a ejecutar el aval de un importe de 177.338'67 euros, depositado en la tesorería municipal en fecha 30.10.2006, nº de operación 200600054892, OCVD-CVD, requiriendo a la entidad financiera avalante para que proceda a su inmediato abono en la cuenta municipal correspondiente.

CUARTO: Encargar a los servicios técnicos municipales de obras de urbanización que cuantifiquen el importe de los daños y perjuicios que el incumplimiento contractual ha provocado a los efectos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

### 13 CAMBIO DE CALIFICACIÓN PARCIAL EN EL DOTACIONAL DEPORTIVO DE LA AVENIDA 3 DE ABRIL.

### Antecedentes.

Por parte de la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio se solicita se realicen los trámites de planeamiento oportunos para habilitar la implantación física en el espacio que se describe a continuación, de la sede una fundación de interés social.

Actuación que se sitúa en el siguiente contexto que se describe a continuación:

"El pasado día 19 de Noviembre el Alcalde junto con diversos concejales y trabajadores de la siderúrgica de nuestra localidad, asistieron a la ciudad de Baracaldo a la presentación de la Fundación de Trabajadores de la Siderúrgica Integral, que presidió S.M. D. Juan Carlos I.

La Fundación de los trabajadores de la Siderúrgica Integral se constituyó con los fondos de la denominada Caja Complementaria de los antiguos trabajadores de Altos Hornos de Vizcaya, caja cuyo destino era cubrir las carencias de los obreros cuando los sistemas de previsión social solo cubrían a unos pocos, mejorando con ello las prestaciones en materia de Incapacidad Temporal, corrigiendo las prestaciones existentes de la Seguridad Social.

Cuando llegó el momento de disolver la Caja, fueron los propios trabajadores quienes se empeñaron de forma modélica en querer devolver a los ciudadanos mediante la iniciativa de crear una Fundación la generosidad demostrada durante todo el tiempo que la Caja estuvo en funcionamiento.

Esta Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral ha dado cabida a todos aquellos que trabajaron en las grandes empresas públicas de la siderúrgia: Ensidesa, AHM, AHV. Nombres que forman parte de nuestra historia industrial y que se han unido para dejar testimonio de su pasado a las generaciones presentes y futuras.

Entre sus objetivos más destacados la fundación promociona o gestiona, estudios que redunden en la mejora de la calidad y seguridad en el trabajo.

Promociona proyectos laborales que potencien el valor de la solidaridad, impulsa la creación de escuelas taller para la formación profesional de los trabajadores, en especial de los jóvenes, mujeres e inmigrantes.

Fomenta actividades, becas estudiantiles y edita sobre cuestiones que versan los objetivos fundacionales, promueve servicios, cátedras, seminarios o enseñanzas especiales en Centros de Enseñanza.

Colabora con Universidades, centros de investigación y centros de formación y con otras fundaciones. Financia y colabora con personas emprendedoras que presenten proyectos I+D+i.

Potencia todo tipo de actuaciones públicas o privadas culturales o museísticas para la conservación y preservación el patrimonio histórico industrial.

Esta Fundación ha recibido el apoyo tanto de instituciones públicas como privadas, destacando no solo a S.M. D. Juan Carlos I, sino la de los Presidentes de las tres Comunidades Autónomas donde la siderurgia tuvo asentamiento, Asturias, Pais Vasco y Comunidad Valenciana.

La administración del Estado a través de la SEPI, se ha incorporado al Patronato de la Fundación y el Ayuntamiento de Baracaldo ha realizado la cesión de un local para que la fundación, estableciera su sede en el País Vasco.

Nuestra ciudad, desde principios del siglo XX se ha conformado como uno de los tres grandes polos siderúrgicos españoles, y por ello se justifica nuestra colaboración en la puesta en marcha de la Fundación en nuestra localidad que permita no solo potenciar las iniciativas planteadas en el acuerdo fundacional sino que sirva como coadyuvante en celebración y colaboración de eventos sociales, culturales, educativos y económicos cuya organización dependa directa o indirectamente de la mencionada fundación.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA

PRIMERA Ordenar a los servicios técnicos municipales que inicien los trámites administrativos necesarios para proceder a la cesión de una parte del terreno dotacional ubicado entre la Avd. 3 d'abril y la Avd. Ingeniero Enrique Sarasola en las inmediaciones de la extinta "fábrica integral" de AHM a favor de la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral, para que establezca su sede en nuestra localidad.

SEGUNDA: Pronunciarse favorablemente sobre las líneas generales planteadas en la parte expositiva del presente acuerdo y que las mismas se incluyan en la formalización de un convenio entre la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral y el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

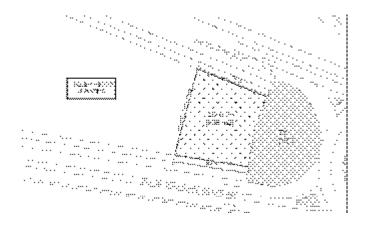
TERCERA: Habilitar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones y acuerdos sean necesarios para la consecución de los objetivos planteados en el presente expediente."

Lo que se plantea en esa línea es la cesión del uso de una parcela de titularidad municipal, de unos 900 m2, situada en la Avda 3 de Abril, que sirva de soporte físico a la citada fundación.

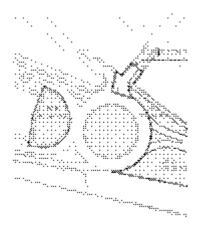
El presente acuerdo no analiza consideraciones de carácter patrimonial, objeto de un expediente distinto, que debe ser instruido por el Departamento de Patrimonio.

El objeto del presente expediente es comprobar la adecuación de las determinaciones de planeamiento urbanístico y, ante la constancia, como ocurre en el presente caso, de que dicho ajuste no existe, comprobar si es posible realizar la adecuación del planeamiento al fin previsto o si por el contrario se entienden lesionados intereses generales con dicha modificación.

El espacio es el siguiente:



Su clasificación es la de suelo urbano. Su calificación es la de suelo dotacional público, equipamiento deportivo. Su naturaleza es la de un bien de dominio público de servicio público. El espacio colindante fue objeto de modificación en su calificación por medio de acuerdo plenario de fecha 25.2.2009, convirtiéndose en zona verde en la siguiente superficie:



El presente acuerdo no afectaría a dicho espacio, que se tomaría como linde de la actuación pretendida, desarrollándose al oeste del mismo.

La superficie afectada es de un total de 905 m2.

Considerando el fin que se pretende, servir de soporte a la sede de una fundación de interés social y visto el listado de fines permitidos en un equipamiento, enumerado en el art. 132 del Decreto 67/2006.

"d) Servicio administrativo (AD): son las sedes institucionales y dependencias administrativas, judiciales, militares y otras análogas."

El fin pretendido, sede de una fundación que persigue fines de interés social, se podría equiparar al mismo.

### Consideraciones sobre la propuesta.

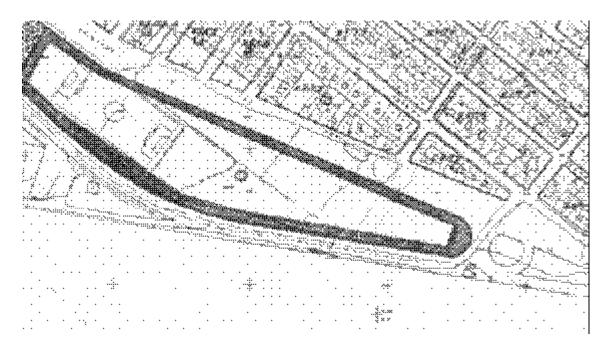
La localización de los 905 m2, conforme al esquema antes señalado, colindante a la zona verde, no interfiere en el desarrollo físico de las infraestructuras deportivas ejecutadas materialmente en el dotacional, ni tampoco en las previstas. Al estar en uno de los extremos del actual dotacional calificado actualmente como deportivo, se considera una localización que no distorsiona el esquema inicial previsto por el PGOU para ese espacio. La línea de fachada a ambas avenidas, de 29'5 m de largo, no es significativa para el conjunto del dotacional deportivo.

No obstante, al tratarse de un bien de dominio público de titularidad municipal efectiva, se precisa antes de ceder el uso de dicho espacio, la previa tramitación de un expediente de naturaleza patrimonial, a cuyo resultado y resolución habrá que subordinar los términos del presente acuerdo.

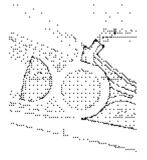
En ese sentido el presente acuerdo se subordina a los que resulte de la instrucción del expediente del Departamento de Patrimonio. El acuerdo de planeamiento que se adopta por medio del presente es una premisa del patrimonial y por eso es previo en el tiempo, pero no prejuzga la viabilidad de los posteriores. Su carácter instrumental determina que su eficacia dependa de que prosperen los acuerdos municipales posteriores a los que da soporte previo.

Esquema de la modificación que se propone:

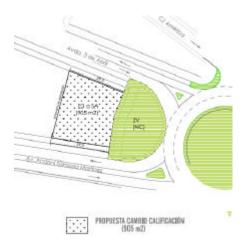
Ordenación vigente que se modifica:

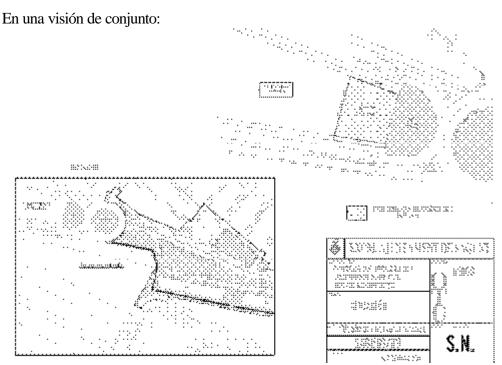


Detalle del extremo este, calificado como zona verde el 25.2.2009.



### Ordenación que se propone:





Calificación: Servicio administrativo.

Superficie afectada por el cambio de calificación:

905 m2.

El resto de la superficie del dotacional conservará su calificación como suelo dotacional deportivo( al oeste) y zona verde ( al este).

### Medidas procedimentales a adoptar:

Será preciso adoptar las medidas de modificación del planeamiento oportunas. Dada la calificación de equipamiento que tiene dicho espacio actualmente, el cambio a otro uso dotacional público, aunque luego se utilice dicho espacio por un ente de naturaleza privada, puede seguir el procedimiento simplificado del antiguo art. 58.4 de la LRAU y del actual art. 59.3 de la LUV, que señala que:

- "3. Los Planes deberán especificar el uso previsto para cada reserva de uso dotacional público distinguiendo entre zona verde, deportivo-recreativo, educativo cultural, asistencial, servicio administrativo, servicio urbano-infraestructuras, red viaria, aparcamiento y áreas peatonales. No obstante, la administración podrá establecer en aquéllas cualquier uso dotacional público ajustándose a las siguientes reglas:
- a) Mientras el Plan no se modifique, deberán dedicarse al uso o usos concretos previstos en él las reservas dotacionales para zonas verdes, espacios libres de edificación sobre rasante, red viaria e infraestructuras aptas para el tránsito, el paseo, la circulación o el transportes de personas, vehículos, fluidos o señales.
- b) En los demás casos, será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta Administración pública, siempre que, previo informe favorable municipal, en el primer caso, se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno, y en el segundo, medie acuerdo entre las Administraciones interesadas."

En el presente caso la Administración destinataria tanto del originario equipamiento como del previsto que se pretende ( y que se permite ocupar a una entidad particular) es el Ayuntamiento de Sagunto, sin que sea precisa la participación de ninguna otra Administración pública.

De las previsiones del apartado b del artículo 59.3 de la LUV trascrito se concluye que no es preciso iniciar un expediente de modificación de planeamiento, siendo suficiente adoptar el correspondiente acuerdo municipal, ya que el espacio afectado no es zona verde o viario, sino equipamiento.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es preciso señalar que en este caso concreto no es que exista una permuta de terrenos, ni la cesión de ningún terreno de titularidad municipal, sino más bien la concreción del uso público entre los posibles que cabe asignar a dicho terreno. No es aspecto de ejecución del planeamiento sino más bien de definición y concreción de uno de sus extremos, debiendo corresponder por lo tanto dicha competencia al Pleno de la Corporación, que en definitiva fijó en su momento el uso de equipamiento deportivo que ahora se pretende cambiar a servicio administrativo.

### Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. García Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, SP, PSOE y EU y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA:

PRIMERO: Proceder a cambiar el uso dotacional establecido en el PGOU en los siguientes términos:

<u>La parcela dotacional equipamiento deportivo situada al Sur de la Avenida 3 de Abril (polideportivo José Veral) se verá afectada parcialmente por una reducción en 905 m2, localizado conforme al siguiente esquema,</u>



que pasarán a tener la calificación como servicio administrativo. Conservará la calificación como dotacional equipamiento deportivo el resto del dotacional, salvo los 871'67 m2,que tienen la calificación como zona verde, y que se mantiene.

SEGUNDO: Subordinar la eficacia del presente acuerdo a lo que resulte de la instrucción del expediente patrimonial que se debe articular para acordar la cesión del uso de la misma a favor de la citada Fundación.

### 14 CESIÓN TERRENOS A LA FUNDACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL. EXPTE. 111/09.

El pasado día 19 de Noviembre el Alcalde junto con diversos concejales y trabajadores de la siderúrgica de nuestra localidad, asistieron a la ciudad de Baracaldo a la presentación de la Fundación de Trabajadores de la Siderúrgica Integral, que presidió S.M. D. Juan Carlos I.

La Fundación de los trabajadores de la Siderúrgica Integral se constituyó con los fondos de la denominada Caja Complementaria de los antiguos trabajadores de Altos Hornos de Vizcaya, caja cuyo destino era cubrir las carencias de los obreros cuando los sistemas de previsión social solo cubrían a unos pocos, mejorando con ello las prestaciones en materia de Incapacidad Temporal, corrigiendo las prestaciones existentes de la Seguridad Social.

Cuando llegó el momento de disolver la Caja, fueron los propios trabajadores quienes se empeñaron de forma modélica en querer devolver a los ciudadanos mediante la iniciativa de crear una Fundación la generosidad demostrada durante todo el tiempo que la Caja estuvo en funcionamiento.

Esta Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral ha dado cabida a todos aquellos que trabajaron en las grandes empresas públicas de la siderúrgia: Ensidesa, AHM, AHV. Nombres que forman parte de nuestra historia industrial y que se han unido para dejar testimonio de su pasado a las generaciones presentes y futuras.

Entre sus objetivos más destacados la fundación promociona o gestiona, estudios que redunden en la mejora de la calidad y seguridad en el trabajo.

Promociona proyectos laborales que potencien el valor de la solidaridad, impulsa la creación de escuelas taller para la formación profesional de los trabajadores, en especial de los jóvenes, mujeres e inmigrantes.

Fomenta actividades, becas estudiantiles y edita sobre cuestiones que versan los objetivos fundacionales, promueve servicios, cátedras, seminarios o enseñanzas especiales en Centros de Enseñanza.

Colabora con Universidades, centros de investigación y centros de formación y con otras fundaciones. Financia y colabora con personas emprendedoras que presenten proyectos I+D+i.

Potencia todo tipo de actuaciones públicas o privadas culturales o museísticas para la conservación y preservación el patrimonio histórico industrial.

Esta Fundación ha recibido el apoyo tanto de instituciones públicas como privadas, destacando no solo a S.M. D. Juan Carlos I, sino la de los Presidentes de las tres Comunidades Autónomas donde la siderurgia tuvo asentamiento, Asturias, Pais Vasco y Comunidad Valenciana.

La administración del Estado a través de la SEPI, se ha incorporado al Patronato de la Fundación y el Ayuntamiento de Baracaldo ha realizado la cesión de un local para que la fundación, estableciera su sede en el País Vasco.

Nuestra ciudad, desde principios del siglo XX se ha conformado como uno de los tres grandes polos siderúrgicos españoles, y por ello se justifica nuestra colaboración en la puesta en marcha de la Fundación en nuestra localidad que permita no solo potenciar las iniciativas planteadas en el acuerdo fundacional sino que sirva como coadyuvante en celebración y colaboración de eventos sociales, culturales, educativos y económicos cuya organización dependa directa o indirectamente de la mencionada fundación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERA Ordenar a los servicios técnicos municipales que inicien los trámites administrativos necesarios para proceder a la cesión de una parte del terreno dotacional ubicado entre la Avd. 3 d'abril y la Avd. Ingeniero Andoni Sarasola en las inmediaciones de la extinta "fábrica integral" de AHM a favor de la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral, para que establezca su sede en nuestra localidad.

SEGUNDA: Pronunciarse favorablemente sobre las líneas generales planteadas en la parte expositiva del presente acuerdo y que las mismas se incluyan en la formalización de un convenio entre la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral y el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

TERCERA: Habilitar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones y acuerdos sean necesarios para la consecución de los objetivos planteados en el presente expediente."

A las 18 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 45 minutos.

### 15 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE TRANSPORTE DE AUTOBÚS. EXPTE. 51/09-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se ha procedido a anular las dos paradas del autobús ubicadas en el Barrio de Baladre, concretamente en calle Azorín y calle Joan Martorell; obligando a los vecinos de este barrio a desplazarse hasta la Avenida Fausto Caruana para hacer uso de este servicio.

Esta decisión es del todo incomprensible, máxime teniendo en cuenta que, tal y como han manifestado los vecinos en el escrito que acompaña a las 835 firmas presentadas en este Ayuntamiento, en este Barrio viven muchas personas de edad avanzada que hacen uso del servicio público y que tienen serias dificultades para desplazarse hasta la avenida Fausto Caruana.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS** 

ÚNICO: Instar al Alcalde para que de las oportunas instrucciones a la empresa AVSA al objeto de que restaure el servicio en las calles Azorín y Joan Martorell, del Barrio de Baladre."

A las 18 horas y 46 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 48 minutos.

Durante el debate se ausentan de la sesión los Sres. Navarro y Paz.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 12, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González y Sánchez. Abstenciones: 2, de los Sres. Navarro y Paz (100.1 ROF); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 12 votos en contra de PP y SP y 2 abstenciones de los Sres. Navarro y Paz (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Navarro y Paz.

# 16 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE ESCUELAS INFANTILES. EXPTE. 52/09-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Consellería de Educación acaba de publicar una resolución en la que comunica a las escuelas infantiles de primer ciclo que en el curso 2009-2010 aplicará una disminución considerable en las ayudas que otorgaba a los padres y madres con niños y niñas matriculados en estos centros.

El recorte de la ayuda mensual es del 25% en el varios niveles de enseñanza.

El argumento que se utiliza para justificar el descenso de la ayuda es el incremento de solicitudes recibidas. Evidentemente, la Consellería no se plantea la posibilidad de aumentar el crédito adscrito a esta finalidad y mantener la cantidad de las ayudas.

El BLOC considera que esta medida implica una nueva agresión contra las familias con hijos y hijas matriculados en estos niveles educativos y contra las administraciones que tutelan esos centros, porque deberán compensar con recursos propios los ingresos que dejan de percibir de la administración autonómica.

En un momento de crisis, en que las familias necesitan más del apoyo de las administraciones públicas, actuaciones como las que denunciamos atentan directamente contra la economía de las familias con menores recursos.

Además esta comunicación se hace pública (si colgarlo en una página escondida del web de la Consellería de Educación quiere decir hacer pública una cosa) el pasado 8 de septiembre, cuando el curso ya se había iniciado.

El Grupo Municipal del BLOC Nacionalista Valenciano en el Ayuntamiento de Sagunto considera que esta manera de gestionar los recursos educativos es totalmente inadmisible y por eso presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Sagunto:

PRIMERO: Pida a la Consellería de Educación la anulación de la resolución de 8 de septiembre de 2009 en la que modifica los precios de los bonos que recibirán los alumnos matriculados en escuelas infantiles de primer ciclo, manteniendo las cantidades de años anteriores.

SEGUNDO: Comunique el acuerdo a la Consellería de Educación."

Durante el debate se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. González.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Goig.- Votos a favor: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 9, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris. . Abstenciones: 5, de los Sres. Fernández Chirivella, Sánchez, Navarro, Paz y González (éste último 100.1 ROF); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 9 votos en contra de PP y 5 abstenciones de SP (la del Sr. González en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Fernández Carrasco abandona definitivamente la sesión.

# 17 PROPOSICIÓN EU SOBRE INSONORIZACIÓN BIBLIOTECA CENTRO CÍVICO. EXPTE. 53/09-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres. Goig, Fernández Carrasco y González.- Votos a favor: 22, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal EU, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Biblioteca pública municipal instalada en el Centro Cívico de Puerto de Sagunto, recibe diariamente un número importante de personas que utilizan sus servicios, tanto en lo que se refiere al préstamo de materiales, como a la consulta de sus fondos y al trabajo que realizan en su sala.

La ubicación de esta biblioteca sobre los espacios destinados a juego de petanca, la convierte en receptora de ruidos y molestias para sus usuarios, especialmente para aquellos que la utilizan como lugar de estudio y lectura.

Para paliar este problema proponemos:

La adecuación de sus ventanas a esta situación mediante la insonorización de las mismas, de manera que los usuarios puedan disfrutar del silencio que lógicamente debería existir en el recinto de una biblioteca."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sres. Goig, Fernández Carrasco y González.- Votos a favor: 9, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 13, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, Paz, Navarro y Sánchez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 13 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. González.

## D.E.1 CAMBIO AFECCIÓN PARCIAL PRÉSTAMO INVERSIONES 2009:

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sres Goig y Fernández Carrasco.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud de fecha 16/09/09 referente a la necesidad de concluir el plan de Mejora en todos los colegios públicos con el objeto de adecuar sus instalaciones a la actividad docente.

Siendo que las partida presupuestaria afectada deriva de un proyecto de gasto con financiación afectada al préstamo de inversiones correspondiente al ejercicio 2009.

Siendo que a fecha 23/09/2009 figuran el siguiente crédito disponible correspondiente a la partida presupuestaria que se relacionan a continuación por los importes que en la misma figuran:

	Partida Presup.		Descripción	Crédito	Crédito disponible	Saldo a
				Inicial		modificar
						afección
32	20.4621.62	22.00	Casal Jove	306.000,00	239.493,76	180.000,00
			TOTAL:			180.000,00

Siendo que las mismas se encuentran afectadas por Ley con el ingreso específico del préstamo 2009 .

Siendo necesario proceder a autorizar la disponibilidad de la modificación de créditos dentro del mismo grupo de función al órgano competente cual es la Junta de Gobierno para incrementar la dotación al Plan de mejora de las obras de los colegios públicos.

Así pues, con la finalidad de cambiar la finalidad para la cual se autorizó la concertación de la operación de préstamo correspondiente al ejercicio 2009, es por lo que resulta procedente someter al Pleno de la Corporación, por mayoría simple ACUERDO:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sres Goig y Fernández Carrasco.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Modificar la afección de la partida presupuestaria 320.4621.622.00 "Casal Jove" por importe de 180.000,00 para destinarla a la partida presupuestaria 400.4220.632.00 "Plan Mejora Colegios" mediante expediente de modificación de créditos cuyo órgano competente es la Junta de Gobierno Local por el mismo importe que el derivado del presente expediente de cambio de afección."

# 18 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha tres de septiembre del presente año, según la siguiente relación:

## RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

## Mes de agosto 2009

26/08/2009 Avocar competencia y aprobar certificación nº 3 y factura, obras "Colector 3 d'Abril - Luis Cendoya". - Expte. 65/08.

26/08/2009 Avocar competencia, aprobar gasto de 8.988,78 €e incoar expediente para adjudicación contrato menor, obras "Mejoras urbanas Racó de l'Horta" incluidas en P.I.P..- Expte. 48/09.

26/08/2009 Avocar competencia y aprobar factura y certificación nº 3, obras "Urbanización Glorieta".- Expte. 57/08.

26/08/2009 Avocar competencia y adjudicar definitivamente el contrato "Diseño, maquetación y traducción e impresión y suministro de un folleto turístico del municipio de Sagunto".-Expte. 27/09.

27/08/2009 Autorizar ocupación de vía pública el día 19,09,09 a Asoc. Cultural Falla Luis Cendoya para acompañamiento y recogida fallera mayores.- Expte. 592/09-AY.

27/08/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Els Vents con motivo acto proclamación falla, el día 12,09,09.- Expte. 593/09-AY.

27/08/2009 Variaciones a incluir en la nómina del mes de agosto 2009.

28/08/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900001144.

28/08/2009 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cultural Falla El Tabalet, por proclamación y presentación falleras mayores, día 12,09,09.- Expte. 596/09-AY.

28/08/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla La Palmereta para proclamación y presentación falleras mayores, días 19,09,09 y 11,10,09.- Expte. 539/09-AY.

28/08/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Eduardo Merello,

para celebración "Mig any" y acto proclamación falla los día 11, 12 y 20,09,09.- Expte. 513/09-AY.

28/08/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 738/09.

28/08/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 5313/09.

28/08/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción. - Expte. 9354/07.

28/08/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 8893/09.

28/08/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 4381/09.

28/08/2009 Estimar recurso de reposición interpuesto y anular sanción. - Expte. 7735/08.

28/08/2009 Ordenar remisión de dos copias de expediente administrativo de recurso abreviado nº 107/2009, interpuesto por D. S.P.M., contra acuerdo Pleno de 29,10,08.- Expte. 107/09.

31/08/2009 Proceder al llamamiento a la actividad de trabajadores laborales temporales, profesores de música de conservatorio.- Expte. 317/09-PS.

31/08/2009 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal correspondiente al mes de agosto, a las 9 horas del día 03,09,09, en Salón Actos Centro Cívico Municipal.

31/08/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles día 2 de septiembre de 2009.

31/08/2009 Nominación expresa de Inspector D. R.M.M. En las funciones de Inspector Jefe accidental de la Policía Local, del 31 de agosto al 27 de septiembre de 2009.- Expte. 348/09.

## Mes de septiembre 2009

01/09/2009 Reconocimiento de trienios a diversos trabajadores, mes de agosto 2009.

01/09/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Els Vents, con motivo semana cultural, del 4 al 10,10,09.- Expte. 585/09-AY.

01/09/2009 Delegación matrimonio civil en concejal D. J.S.M, día 05,09,09.

02/09/2009 Delegar atribuciones de Alcaldía en 1º Teniente de Alcalde, D. J.S.M., del día 5 al 14 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

02/09/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por gastos de dietas y locomoción, a los Voluntarios de Protección Civil, mes de agosto 2009.

02/09/2009 Autorizar ocupación de Pl. La Marina a Asoc. Cultural Falla La Marina para proclamación falleras mayores, el día 19,09,09.- Expte. 547/09-AY.

02/09/2009 Imponer multa por infracción abandono residuos sólidos en vía pública.

02/09/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 8284/08.

02/09/2009 Anular sanción por alegaciones presentadas.- Expte. 7184/09.

02/09/2009 Desestimar recurso e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 11349/08.

02/09/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 2332/09.

02/09/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 6507/09. 02/09/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 2185/09.

02/09/2009 Estimar recurso de reposición y anular sanción.- Expte. 2258/09.

02/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 8213/09.

02/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7399/09.

02/09/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 4471/09.

02/09/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 1978/09.

02/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción. - Expte. 5258/09.

03/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 6498/09.

03/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 150/09.

03/09/2009 Estimar alegaciones aportadas y anular denuncia.- Expte. 8157/09.

03/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7341/09.

03/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 333/09.

03/09/2009 Anular infracción y archivo expediente de referencia.- Expte. 7229/09.

03/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 7039/08.

03/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 3329/09.

04/09/2009 Estimar recurso de reposición y anular sanción. - Expte. 8476/08.

04/09/2009 Proceder al llamamiento a la actividad de diversas trabajadoras laborales, Conserjería, EPA y Mercados.

04/09/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900001178.

07/09/2009 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-advo. Nº 5 de Valencia, copia autentificada de documentación expte. administrativo nº 27/07-RD.- Proced. Abreviado nº 38/09.

07/09/2009 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Valencia, copia autentificada de documentación de expte. administrativo nº 23/08-RD.- Procedimiento abreviado nº 728/08.

07/09/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a la 09:30 horas del miércoles 9 de septiembre de 2009.

08/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 300, 313 y 314/09.

08/09/2009 Autorizar inhumación de cadáver en nicho ocupado.- Expte. 298/09.

08/09/2009 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 299/09.

09/09/2009 Autorizar reducción de jornada a trabajadora D<sup>a</sup> A.M<sup>a</sup>S.L., y contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>C.G.M., profesora música interina a tiempo parcial. - Expte. 341/09.

09/09/2009 Denegar inscripción de alta en registro de uniones de hecho.- Expte. 56/09-SA.

10/09/2009 Rectificar Resolución de Alcaldía de 04,09,09 nº 1774, por error material.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 275, 281 y 282/09.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 262, 264, 266 y 274/09.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 280, 283, 284 y 285/09.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 205, 247, 248, 251 y 260/09.

10/09/2009 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 33, 241, 256, 268 y 270/09.

10/09/2009 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 269/09.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 207, 240 y 265/09.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 261, 263, 271, 273 y 286/09.

10/09/2009 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 276, 277, 278 y 279/09.

10/09/2009 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 295/09.

10/09/2009 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 267 y 272/09.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 287, 288, 289 y 290/09.

10/09/2009 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 253, 254, 255 y 258/09.

10/09/2009 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 244, 246, 249, 250 y 252/09.

10/09/2009 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 245, 257 y 259/09.

11/09/2009 Proceder a la baja de entidad Grup Cultural 2007, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 60/09-SA.

11/09/2009 Proceder a la baja de entidad Grupo 2008, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 61/09-SA.

11/09/2009 Proceder a la baja de entidad Dijous Sant Associació Cultural, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 62/09-SA.

11/09/2009 Proceder a la baja de Mayoralía 2002 Cofradía Purísima Sangre, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 63/09-SA.

11/09/2009 Proceder a la baja de Associació Cultural Majoralia de la Sang 2004, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 64/09-SA.

11/09/2009 Proceder a la baja de APA Instituto Profesional Eduardo Merello, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 65/09-SA.

11/09/2009 Proceder a la baja de APA Colegio Público San Vicente Ferrer, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 66/09-SA.

11/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 6663/09.

11/09/2009 Delegar celebración matrimonios civiles en diversos concejales, días 12, 19 y 26,09,09.

11/09/2009 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Valencia, copia autentificada de expediente administrativo nº 04/09-RD.- Procedimiento abreviado nº 474/09.

15/09/2009 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por miembros Policía Local, motivo Elecciones Europeas 07,06,09.- Expte. 48/09 (194/2009).

15/09/2009 Autorizar percepción complemento productividad a diverso personal, Elecciones Europeas.- Expte. 32/09.

15/09/2009 Aprobar el procedimiento de Apremio de Cuotas Urbanísticas del PAI Macrosector III-Fusión (Fase I), varias fincas adjudicadas.- Expte. 43/09-TS.

15/09/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 16,09,09.

15/09/2009 Ampliar periodo de inscripción a los cursos de formación ocupacional del segundo semestre de 2009, Proyecto Impulsa, hasta el 23 de septiembre.

15/09/2009 Nombrar a D. V.V.I., funcionario interino con la categoría de Conserje del centro EPA.

15/09/2009 Autorizar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>L.P.C., licencia sin retribución por interés particular del 13 al 23 de octubre de 2009.

16/09/2009 Autorizar ampliación de 2 m. Lineales a vendedor D. R.A.F., puestos de mercado exterior fijo.- Expte. 634/09-AY.

16/09/2009 No proceder a cambio de números puestos de venta ambulante en liquidación de tasas correspondientes.

16/09/2009 Incoar expediente sancionador a D. F.J.L.G., por oroginar desórdenes en vía pública.- Expte. 71/09-POL.

16/09/2009 Inocar expediente sancionador a D. D.C.B., por originar desórdenes en vía pública.- Expte. 73/09-POL.

16/09/2009 Incoar expediente sancionador a D. A.R.L., por desobedecer mandato de autoridad.- Expte. 72/09-POL.

16/09/2009 Incoar expediente sancionador a D. A.S.r., por orignar desórdenes en vía pública.- Expte. 74/09-POL.

16/09/2009 Incoar expediente sancionador a D. J.M.P.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 75/09-POL.

16/09/2009 Inocar expediente sancionador a D. S.L.F., por desobedecer mandato de autoridad.- Expte. 76/09-POL.

16/09/2009 Prorrogar nombramiento interino por acumulación de tareas a Da E.N.A., categoría de Administrativa de Admón. General.

16/09/2009 Remitir a Tribunal de Conflictos de Jurisdicción del Tribunal Supremo, copia compulsada de expte. administrativo nº 2/09-V de Secretaría General.- Conflicto A38/4/2009.

17/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento.- Expte. 7462/09.

17/09/2009 Desestimar alegaciones por no considerarlas suficientes.- Expte. 5895/09.

17/09/2009 Estimar alegaciones y anular denuncia.- Expte. 5370/09.

17/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 5199/09.

17/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 8321/09.

17/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7346/09.

17/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas por no considerarlas suficientes.- Expte. 7464/09.

17/09/2009 Desestimar recurso de reposición e imponer multa por infracción de tráfico.-Expte. 1454/09.

17/09/2009 Estimar recurso de reposición interpuesto y anular sanción. - Expte. 6750/09.

17/09/2009 Cancelar los cursos de lengua española para personas inmigrantes y aprobar el nuevo calendario del resto de cursos, que quedará vigente durante el periodo formativo.

17/09/2009 Solicitar al SERVEF la prórroga de los Planes Integrales de Empleo para

personas desocupadas en riesgo de exclusión social y personas desocupadas con discapacidad.

17/09/2009 No proceder a adjudicación de puesto nº 151 a favor de Dª T.F.G., por no ajustarse al procedimiento establecido.- Expte. 636/09-AY.

17/09/2009 Aceptar renuncia de D. J.O.P.P.d.V., procediendo a darle de baja con efectos de 2º trimestre de 2007.- Expte. 637/09-AY.

18/09/2009 Rectificar Resoluciones de Alcaldía nº 716 de fecha 17,04,09 y nº 836 de 30,04,09, asignando en la R.P.T. El nº de puesto de trabajo 2,213,19, a interino D. J.L.V, Monitor Actividades Acuáticas.

18/09/2009 Proceder a regularizar incidencias a diversos trabajadores, nómina mes de septiembre.

18/09/2009 Deducir retribuciones a percibir a diversos trabajadores Escuela Taller El Museu, por ausencias injustificadas.

18/09/2009 Rectificar fecha de antigüedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>D.C.d.l.P, fijándola el 25,09,1992, grupo C2.- Expte. 388/09.

18/09/2009 Autorizar excedencia para cuidado de hijo a funcionaria interina D<sup>a</sup> A.A.S., con efectos 17,09,09 a 02,10,09.- Expte. 373/09.

18/09/2009 Abonar a funcionario D. S.M.G., diferencias retributivas por sustitución, Policía Local.- Expte. 340/09.

18/09/2009 Abonar a funcionario D. M.O.A., diferencia retributivas por sustitución, Policía Local.- Expte. 193/09.

18/09/2009 Abonar a funcionarios D<sup>a</sup> P.N.C. Y D. V.O.F., diferencias retributivas por sustitución, Policía Local.- Expte. 291/09.

18/09/2009 Autorizar percepción Complemento de Productividad, Departamento de Intervención.- Expte. 135/09.

18/09/2009 Reconocer servicios prestados a funcionario D. J.E.C.V., grupo A 1.-Expte. 385/09.

18/09/2009 Proceder a inscripción entidad Club Fútbol Mare Nostrum Puerto de Sagunto, en Registro Municipal de Asociaciones.- Expte. 68/09-SA.

18/09/2009 No acceder a solicitud expedición tarjeta estacionamiento vehículos para personas con movilidad reducida.

18/09/2009 No acceder a solicitud de D. I.M.R., de expedición tarjeta estacionamiento vehículos para personas con movilidad reducida.

18/09/2009 No acceder a solicitud de D<sup>a</sup> C.G.I., expedición tarjeta estacionamiento vehículos para personas con movilidad reducida.

18/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 1438/09.

18/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 682/09.

18/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 2223/09.

18/09/2009 Solicitar a Directora Gral. De Inmigrantes, Secretaría de Estado de Inmigración y Ministerio de Trabajo, el 70 % de la subvención para programas.

#### RESOLUCIONES DELEGADO DE PRESIDENCIA

#### Mes de septiembre 2009

17/09/2009 Conceder anticipo reintegrable a funcionario interino D. F.J.M.P..- Expte. 395/09.

# RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

#### Mes de agosto 2009

28/08/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja, acometida de alta tensión parc. 1-2,8 Parc Sagunt.- Expte. 313/09-LO.

#### Mes de septiembre 2009

03/09/2009 Declarando desistimiento y archivo expediente, solicitud licencia de obras para reparación tejado, C/ Concepción Arenal, 61.- Expte. 297/08-LO.

03/09/2009 Declarando desistimiento y archivo de expediente 322/08-LO, solicitud licencia de obras para cambio ventanas, pavimento, alicatado cocina y baño, C/ Ronda, 3.

03/09/2009 Declarando desistimiento y archivo de expte. 377/08-LO, solicitud licencia de obras para reparación fachada vivienda, Av. Italia, 116.

03/09/2009 Declarando desistimiento y archivo expte. 392/08-LO, solicitud licencia de obras para cambio puerta y rejas, y rehabilitación fachada, C/ Luis Cendoya, 125.

03/09/2009 Declarando desistimiento y archivo expte. 406/08-LO, solicitud licencia de obras para reparación escalera, C/ Capitán Pallarés, 14.

03/09/2009 Declarando desistimiento y archivo expte. 418/08-LO, solicitud licencia de obras para reforma cocina y cambiar tabique, C/ Travesía San Ramón, 10.

03/09/2009 Declarando desistimiento y archivo expte. 440/08-LO, solicitud licencia de obras para rehabilitación de fachada, C/ Palmereta, 1.

08/09/2009 Concesión licencia de obras para reparar fachada, Av. Camp Morvedre, 28.- Expte. 236/09-LO.

08/09/2009 Conceder licencia de obras para colocar canal, bajante y arreglar tejas, C/Mayor, 12.- Expte. 239/09.

08/09/2009 Conceder licencia de obras para realizar rampa de acceso minusválidos, C/Alcalá Galiano, 12.- Expte. 241/009-LO.

09/09/2009 Conceder licencia de obras para cambiar alicatado y solado baño, C/ Puig de Pasqües, 1.- Expte. 262/09-LO.

09/09/2009 Conceder licencia de obras para arreglo balcón, Av. Pais Valencià, 51.-Expte. 264/09-LO.

09/09/2009 Conceder licencia de obras para chapado de cocina y baño, C/ Islas Columbretes,17.- Expte. 265/09-LO.

09/09/2009 Conceder licencia de obras para cambiar solado e instalación de fontanería, C/ Bisbe Miedes, 21.- Expte. 266/09-LO.

09/09/2009 Conceder licencia de obras para reforma cocina y baños, C/ Larga, 16.-Expte. 267/09-LO.

09/09/2009 Conceder licencia de obras para reposición de solera y tabiques, Partida Montanyeta, Parc. 117, polígono 2.- Expte. 268/09-LO.

09/09/2009 Conceder licencia de obras para cambiar alicatado de cocina, C/ Montgó, 31.- Expte. 270/09-LO.

16/09/2009 Declarar situación parcial de ruina de inmueble sito en C/ Concepción Arenal, 44.- Expte. 3/09-OE.

16/09/2009 Conceder Icencia de obras para cambio puerta por ventana, C/ Gómez Ferrer, 41.- Expte. 277/09-LO.

16/09/2009 Proceder a apertura expediente orden de ejecución de obras apuntalamiento

#### RESOLUCIONES CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

# Mes de septiembre 2009

02/09/2009 001538/2009-GT Pérez Martínez José - Sdo. prorrateo de IVTM, 4224-bdw, por baja del vehículo a 18-11-08.

02/09/2009 001552/2009-GT Silva Feitoza Joelma - Sdo. inclusión en el padrón de vehículos y emisión del IVTM.

02/09/2009 001477/2009-GT Saguntina De Automoción SI - Sdo. anulación IVTM 2009 por cambio de titularidad en 2008.

 $02/09/2009 \quad 002744/2009\text{-GT} \quad \text{P\'erez Mora Estefan\'ia}$  - IVTM 2009 v-9404-dz liquidar IVTM de 2009

02/09/2009 001555/2009-GT Chust Aleixandre Carlos - Sdo. anulación de recibo IVTM, cs-3033-as, por rematriculación.

02/09/2009 - 001566/2009-GT Said El Sayed Magued Mohamed - Sdo. inclusión en el padrón de vehículos y liquidación IVTM 2009,

02/09/2009 001550/2009-GT García Torres M Carmen - Sdo. anulación recibo IVTM 2009 por baja definitiva a 3/12/08.

02/09/2009 001571/2009-GT Torres Castilla Juana - Sdo. devolución IVTM, 1940-cvf, por haber cambiado de domicilio el titula

02/09/2009 001585/2009-GT Escalante Ramón Ángel - Sdo. inclusión en padrón de vehículos y liquidación IVTM 2009, v-4931-bu.

02/09/2009 001586/2009-GT García Serrano Dolores - Sdo. inclusión en el padrón del vehículo 8656-gjx y liquidación del ejer

02/09/2009 001609/2009-GT Alcalá Domínguez Jorge - Sdo. anulación IVTM, 3400-bly, por cambio de titularidad a 22-07-08, a p

02/09/2009 001611/2009-GT Cerezo Bustamante Carlos - Sdo. devolución IVTM, v-9245-dj, por baja definitiva a 22-12-08.

 $02/09/2009 \quad 000491/2009\text{-}GT \quad Sebastián M Dolores - Resolución liquidación IIVTNU notario mundi sancho, amparo protoc$ 

02/09/2009 002674/2009-GT Pascual Rodríguez Francisca - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación d

02/09/2009 001419/2009-GT Cotanda Garceran Pilar - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

02/09/2009 000765/2009-GT Tercero De La Mata Elisa - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación

02/09/2009 002287/2009-GT García Zahonero Ángel - Procedimiento iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de l

02/09/2009 002404/2009-GT Ayto Sagunto - Anulación por error de liquidaciones de inspección tributaria

02/09/2009 002716/2009-GT Smithers Oasis Ibérica SI - Expediente para la devolución de ingresos indebidos como consecuencia

02/09/2009 002722/2009-GT Inmosagunto Sa - Expediente para la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de las act

02/09/2009 002723/2009-GT Banco Español De Crédito Sa - Expediente para la devolución de ingresos indebidos del IAE como

02/09/2009 000283/2009-GT Construcciones Cortes Anguita S1 - Reclama anulación y baja del recibo del agua por haber vendido

 $02/09/2009 \quad 002732/2009\text{-}GT \quad Residencial Los Ríos SI - Expediente de inspección de tributos. ICIO$ 

 $02/09/2009 \quad 002732/2009\text{-}GT \quad Residencial Los Ríos SI - Expediente de inspección de tributos. ICIO$ 

02/09/2009 000235/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones de inspección

02/09/2009 000235/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones de inspección

02/09/2009 001041/2009-GT Mula Martínez Lucia Cristina - Sdo. exención IVTM, 1124-gls, por minusvalía del titular. cambio d

02/09/2009 002635/2009-GT Pérez Galmez Rosa - Sdo. exención IVTM, 0882-gnv, por minusvalía del titular.

02/09/2009 001107/2009-GT Transportes Morvedre Scv - Sdo. la anulación del IVTM, 3634-brx, por cambio de titularidad a 24-4

03/09/2009 001134/2009-GT García Cano Rafael - Anulación de recibo IVTM /09, b-413442, por transmisión el 23-01-2008.

03/09/2009 001916/2009-GT Conesa Mateos David - Sdo. inclusión padrón 2009 y liquidación IVTM vehículo matricula 7935-fsd.

03/09/2009 - 002311/2009-GT Talleres Salvador S A - Anulación IVTM, v-1911-fd y v-4574-ew

03/09/2009 001333/2009-GT Cerdan Blasco Julián - Anulación de IVTM v-2591-fm, por transferencia

03/09/2009 001334/2009-GT Noguera Albir Enrique - Sdo. anulación recibo IVTM 2009, v-128525 por estar tributando en Gilet

03/09/2009 001331/2009-GT Carruana Martínez José Ángel - Sdo. anulación IVTM, v-2333-gf, por cambio de documentación.

03/09/2009 002423/2009-GT Martínez García Germán - Sdo. inclusión en el padrón correspondiente y liquidación de la cuota de

03/09/2009 001915/2009-GT Rey García Andrés Del - Sdo. devolución parte proporcional IVTM 2009 por baja vehículo matricula

03/09/2009 001918/2009-GT Galán Sáez Mario - Sdo. prorrateo IVTM v-3737-gl

03/09/2009 001919/2009-GT Vitoria Monreal Antonio - Sdo. la devolución del prorrateo IVTM 2009, v-3929-gd por baja definitiva

03/09/2009 001532/2009-GT Rubio García Vicente - Sdo. cambio de nombre del vehículo, m-705073, y liquidación IVTM 2009.

03/09/2009 001534/2009-GT Díaz Berzosa Arturo - Sdo. anulación IVTM 2009, v-5685-gp, por baja definitiva del vehículo en 20

04/09/2009 000826/2009-GT Construcciones Jovinsa SI - Procedimiento de inspección tributaria

11/09/2009 000245/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones 2412-2413-2414

11/09/2009 000245/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones 2412-2413-2414

11/09/2009 000245/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones 2412-2413-2414

14/09/2009 000244/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de alcaldía 2411/2009

14/09/2009 000243/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de alcaldía 2410/2009

14/09/2009 000242/2009-ADN/RESOL Unidad Orgánica Ayuntamiento De Sagunto - Resolución ingreso directo 2406/2009.

14/09/2009 001858/2009-GT Astasio Hernández Ana Maria - Solicitud de devolución de tasas ya pagadas por apertura de estable

14/09/2009 000234/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo 2399/2009 inspección

14/09/2009 001434/2009-GT Pérez Navarro Adelina - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la t

14/09/2009 001480/2009-GT Lázaro Marco Manuela - Procedimiento iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 001763/2009-GT Sobrino Martín Amparo - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la t

14/09/2009 001907/2009-GT García Ferrandis Vicenta - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de l

14/09/2009 001909/2009-GT Lucas Vilchez Francisca - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 001569/2009-GT Rosique Gimenez Josefa - Procedimiento iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de

14/09/2009 002262/2009-GT Mateo Valero Juana - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la titularidad de la tasa

14/09/2009 002330/2009-GT Gómez Fernández Trinidad - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de l

14/09/2009 002292/2009-GT García Barquilla Juan - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 002324/2009-GT Fontaneda Castillo Esperanza - Expediente iniciado de oficio para la revisión de bonificación de

14/09/2009 001414/2009-GT Almiñana Casanova Ángeles - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de

14/09/2009 000752/2009-GT Ruiz Ruiz Joaquín - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la tasa

14/09/2009 000929/2009-GT Almarcha Amores Gregorio - Expdte. iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación de

14/09/2009 000951/2009-GT López Mateos Domingo - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la ta

14/09/2009 001172/2009-GT Sánchez Tortajada Basilisa - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de

14/09/2009 001265/2009-GT López Parrilla Juana - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la ta

 $14/09/2009 \quad 001267/2009\text{-}GT \quad \text{Martínez Aguilar Casilda}$  - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de l

14/09/2009 001212/2009-GT Muñoz Bautista Amparo - Expdte. iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la tasa

14/09/2009 001346/2009-GT Amo Del Ortega Dolores - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 002266/2009-GT Madurga Goicuria José - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la t

14/09/2009 002273/2009-GT Gimeno Martín Consuelo - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 002370/2009-GT Bayarri García Rosario - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 002371/2009-GT Blasco Orellana Teresa - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 002787/2009-GT Regisa Morvedre SI - Procedimiento inspección tributaria. ICIO

14/09/2009 002786/2009-GT Cepersa SI - Expediente de inspección tributaria. ICIO

14/09/2009 002235/2009-GT Iniesta Portaña Rosario - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

14/09/2009 002310/2009-GT Gramaje Peris Ana - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la tasa

14/09/2009 002176/2009-GT Ortuño Moreno Eva - Sdo. beneficios fiscales viviendas protección oficial, C/ Pla d'arguines, 3

14/09/2009 002733/2009-GT Casares Badia Francisco José - Sdo. devolución importe por diferencias a su favor de liquidación

14/09/2009 001228/2008-GT Gimenez López Jaime - Solicitando anulación recibo IBI rustica ejercicio 2008, pol. 88 parcela 20

 $14/09/2009\,\,\,\,002581/2008\text{-}GT\,\,\,\,$  Confederación Hidrográfica Del Júcar - Solicitando anulación y cambio de titularidad de los inmu

14/09/2009 002735/2009-GT Clemente Pérez Luis - Sdo. bonificación VPO del inmueble sito en Pla d'Arguines, 1-esc 01-04-13

14/09/2009 001839/2009-GT Cárdenas Reyes Juan Ramón - Sdo. anulación recibo IBIU 2009 y liquidación al nuevo titular numero

14/09/2009 001851/2009-GT Fernández Seco José Maria - Sdo. anulación IBIU 2009, emisión de recibo y cambio titular 2010

14/09/2009 001852/2009-GT Navarro Rodríguez José Luis - Sdo. anulación IBIU ref. 03218173 y liquidación al actual propietar

14/09/2009 001855/2009-GT Sanz Sanz Maria - Sdo. anulación recibo IBI, ref. 03210353 por datos erróneos del titular (dni) y

 $14/09/2009\,\,$ 002329/2008-GT  $\,$  Mielo 2002 S1 - Aportando reclamación sobre recibo de IBIU nº de recibo 21737574  $\,$ 

14/09/2009 000241/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2409/2009

14/09/2009 000240/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2408/2009

14/09/2009 002024/2009-GT Puerta Castro Isabel Maria - Procedimiento de comprobación limitada compraventa Pz Jacinto Benavente

14/09/2009 002092/2009-GT Espinosa Briones Felipe Vicente - Procedimiento de comprobación limitada compraventa C/ Teodoro l

14/09/2009 002254/2009-GT Porter Mico Francisco Javier - Procedimiento de comprobación limitada compraventa C/ Buenavista,

14/09/2009 000239/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2407/2009

14/09/2009 000664/2009-GT Fernández García Juan Francisco - Sdo. la revisión de la titularidad de la tasa de agua y procede

14/09/2009 001960/2009-GT Risco Eres Leticia - Solicitando bonificación recibo tasa conservatorio por familia numerosa gene

14/09/2009 001958/2009-GT Velasco Pla Pablo Marino - Sdo. bonificación tasa conservatorio por familia numerosa general

14/09/2009 001356/2009-GT Automoviles Sagunto S A - Sdo. cambio de titularidad recibo IVTM, v-7747-ag, por transferencia co

14/09/2009 001338/2009-GT García Miguel M Consuelo - Sdo. anulación de recibo IVTM 09 y devolución de importe pagado, v-654

14/09/2009 001365/2009-GT Pitarch Monzo Francisco José - Sdo. devolución de IVTM, c-2632-bdt, por baja del vehículo.

14/09/2009 002110/2009-GT Herrero Serrano Tomas - Solicitando devolución cobro de tasa por el pago conservatorio por no hab

14/09/2009 001842/2009-GT Allaria Mathias Ignazio - Sdo. inclusión en padrón de vehículos y liquidación IVTM 2009, 0593-gdl

14/09/2009 001809/2009-GT Olea Pérez Juan - Sdo. inclusión en el padrón de vehículos, 6308-cfl, y liquidación ejercicio 200

14/09/2009 001779/2009-GT Ventura Civera Ángel Vicente - Sdo. inclusión en padrón IVTM 2009 y liquidación v-1107-hb.

 $14/09/2009 \;\; 001717/2009\text{-}GT \;\;$  Lara Tudon Fernando - Inclusión y emisión IVTM 2518-fyr

14/09/2009 001980/2009-GT Rosalen Martínez Juan Ramón - Sdo. devolución por prorrateo de la cuota por baja del vehículo v-9

14/09/2009 001848/2009-GT Marín Gracia M Pilar - Sdo. anulación IVTM, v-0578-gs, por transferencia a 20-11-08.

 $14/09/2009\,$ 001979/2009-GT Palmero Marti Ana Belén - Sdo. prorrateo de la cuota del vehículo v-5688-fv por baja

14/09/2009 001808/2009-GT Almazán Gómez David - Sdo. anulación recibo IVTM 2009, v-8436-en, por baja definitiva del vehículo

14/09/2009 001799/2009-GT Jimeno Martínez Amores - Sdo. desde recaudación se anule el recibo del 1996, 960029713.

14/09/2009 001800/2009-GT Carrasco Moreno Joaquín - Sdo. desde recaudación se anulen los recibos del 1996, 20039468, 200307

14/09/2009 001781/2009-GT García Castellanos Lorena - Sdo. prorrateo IVTM, v-4629-es, por baja definitiva del vehículo a 03

14/09/2009 002178/2009-GT García Díaz José Luis - Sdo. la devolución tasas pagada por desistimiento en la realización de la

14/09/2009 001147/2009-GT Santa Cruz Hernández M Pilar - Anulación IVTM, v-3667-dx, por cambio de titular el 06-05-08.

14/09/2009 001870/2009-GT Bueno Clavería Ángel - Sdo. devolución del IVTM, v-6260-h, por no ser el titular del mismo.

14/09/2009 001865/2009-GT Sampedro García Carmen - Devolución IVTM del matricula v-1425-ex, por baja en trafico

14/09/2009 001863/2009-GT Blanco Fernández Francisco Alonso - Sdo. prorrateo cuota IVTM v-3397-ed.

14/09/2009 001825/2009-GT Dismor SI - Sdo. la devolución del IVTM 2009 por baja definitiva del vehículo a 22-04-08.

14/09/2009 001807/2009-GT Martínez Sánchez Mateo - Sdo. prorrateo de IVTM 2009 por baja definitiva del vehículo.

14/09/2009 001806/2009-GT Martínez Sánchez Amadeo - Sdo. prorrateo de cuota IVTM 2009 por baja definitiva del vehículo en 2

14/09/2009 001784/2009-GT Ramón Remon Francisco - Sdo. devolución IVTM, c-9900-bns, por baja del vehículo.

14/09/2009 001783/2009-GT Gandia Sanchis Vicente - Sdo. devolución i. vh. 2009 por baja vehículo matricula v 1299 bg

 $14/09/2009\,$   $001727/2009\text{-}GT\,$  Civera Castelló Amalia - Sol. prorrateig del rebut del IVTM, v-1306-ec, per baixa definitiva a 21

14/09/2009 000237/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2403/2009

14/09/2009 002463/2009-GT Martínez Barbera José - Propuesta de negociado, anulación IBIU 1994 por transmisión en 1992

14/09/2009 000236/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liq.22105132 IIVT

14/09/2009 002383/2009-GT Gimeno Bonet Miguel Ángel - Solicitando devolución multa (21854224) por haberla pagado por duplicado

14/09/2009 000035/2009-RC Bandera Huerta De La Juan José - Solicitando reposición voluntaria recibo de IVTM. 2009 (2190504

14/09/2009 000238/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2404/2009

14/09/2009 001690/2009-GT Garrido Martínez Juan - Sdo. anulación IBIU y emisión a nombre del actual propietario.

14/09/2009 001302/2009-GT Carrillo Ortolazabal Daniel - Devolución importe IBIU Cl Alcala Galiano, 40 esc 01 s1 0055

 $14/09/2009\,$   $001686/2009\text{-}GT\,$  Poveda Puente Rakel - Cambio de titularidad IBIU garaje de cabo palos 1 es 01 s1 0056 correcto; n

 $14/09/2009\,$   $001728/2009\text{-}GT\,$  Construcciones Charpe S1 - Sdo. anulación liquidaciones número 22003686 y 22003684 dado que ya ha

14/09/2009 001777/2009-GT Marti Izquierdo Vicenta - Sdo. anulación y liquidación del IBIU a nombre del propietario, ref. 03

14/09/2009 002160/2008-GT Camacho Jiménez Miguel - Solicita cambio de nombre de recibo de contribución para recibir en dire

16/09/2009 001622/2009-GT Ochoa Roncal Petra - Sdo. prorrateo de IVTM 09, v-1806-dc, por baja definitiva en tráfico a 22-01

16/09/2009 001623/2009-GT Valsic SI - Sdo. devolución IVTM 2009, v-9098-ep, por baja definitiva el 05-05-09.

16/09/2009 001627/2009-GT Gómez Cercos Rosario - Sdo. el prorrateo de la cuota de IVTM por baja definitiva en 2009.

16/09/2009 001649/2009-GT Sánchez Rosua Francisco - Sdo. prorrateo IVTM 2009 por baja definitiva del vehículo.

16/09/2009 001667/2009-GT Meco Villaplana Amparo - Sdo. prorrateo IVTM, 5565-cll, por baja del vehículo a 30-04-09.

16/09/2009 001701/2009-GT Carbo Delgado Sonia - Sdo. prorrateo IVTM por baja definitiva del vehículo en 2009.

16/09/2009 001711/2009-GT Francés Marugan Manuel - Sdo. prorrateo IVTM 2009, v-1889-cb, por baja definitiva del vehículo el

16/09/2009 001719/2009-GT Dolz Aragón Joaquín Jesús - Sdo. prorrateo IVTM, v-2092-eg, por baja definitiva del vehículo a 06

16/09/2009 001721/2009-GT Jaakkola Juha Pekka - Sdo. prorrateo IVTM, v-0379-gv, por baja definitiva a 26/05/2009.

16/09/2009 001767/2009-GT Jordán Herrero Francisco - Sdo. prorrateo IVTM, m-3415-pf, por baja definitiva el 26-05-09.

16/09/2009 001772/2009-GT López Ruiz Maria Dolores - Sdo. prorrateo IVTM, 6304-chd, por baja definitiva en enero 2009.

16/09/2009 001773/2009-GT Fernández Montoya M. Isabel - Sdo. prorrateo IVTM 2009, v-0091-fd, por baja definitiva a 12-05-09

16/09/2009 001774/2009-GT Hernández Silla Pedro - Sdo. prorrateo IVTM 2009, v-4973-fk, por baja definitiva del vehículo a 2

16/09/2009 002633/2009-GT Segura López Ángel - Sdo. el prorrateo del IVTM 2009 matrícula v-3012-et por baja definitiva a 05

 $16/09/2009 \quad 001895/2009\text{-}GT \quad García Jerez Juan Carlos - Sdo. prorrateo de IVTM, <math display="inline">2986\text{-}bpf$ 

16/09/2009 001920/2009-GT Mc Carpintería Metálica SI - Sdo. devolución IVTM, 9753-blm, por baja definitiva del vehículo.

16/09/2009 001921/2009-GT Sánchez Sánchez Antonio - Solicita prorrateo IVTM 09, v-7505-by, por baja definitiva y abono en

 $16/09/2009 \quad 001935/2009\text{-}GT \quad Domínguez Gómez Manuel - Sdo. de prorrateo IVTM v-<math display="inline">6843\text{-}fc$ 

16/09/2009 001951/2009-GT Martínez López Antonio - Solicita prorrateo IVTM 09 y devolución correspondiente, v-3127-hg.

16/09/2009 001952/2009-GT Pérez Monreal Marcos - Sdo. anulación y devolución IVTM 2009, c-3916-bnk, por baja definitiva del

16/09/2009 001954/2009-GT Villena Fito Eduardo - Sdo. prorrateo del IVTM 2009 por baja definitiva del vehículo el 13 de may

16/09/2009 - 001959/2009-GT Marti M<br/> Marti M Jesús - Sdo el prorrateo del IVTM, v-9514-gf, por haber sido baja definitiva a 9 de

16/09/2009 001983/2009-GT Ruiz Mengod Javier - Solicita prorrateo cuota IVTM v 0646 ek por baja definitiva

16/09/2009 001984/2009-GT Roda Ortin José - Solicitud prorrateo IVTM por baja definitiva, v-6016-dv.

16/09/2009 001987/2009-GT Samos Castillo Eugenio - Sdo. la devolución de la parte proporcional IVTM matricula v8864en por b

16/09/2009 001990/2009-GT Landete Alcazar Noelia - Solicitud prorrateo IVTM, 1464-bgg, por baja definitiva

16/09/2009 001993/2009-GT Figuerola Pons Juana - Solicita prorrateo IVTM 09, v-1422-bs, por baja definitva y devolución cor

16/09/2009 002003/2009-GT Moreno López Miguel Ángel - Solicita prorrateo cuota IVTM v-3669-fh por baja definitiva

16/09/2009 002044/2009-GT Marzo Ruiz Noelia - Sdo. prorrateo cuota IVTM v-6702-ep por baja definitiva

16/09/2009 002046/2009-GT Hajjaj Mustafa - Solicitud prorrateo cuota IVTM por baja definitiva. v-6517-cx

16/09/2009 002047/2009-GT Díaz Molina Vicente - Solicitud prorrateo IVTM v-0155-gl

16/09/2009 002063/2009-GT Baselga Márquez Raúl Jerónimo - Solicitud prorrateo cuota por baja definitiva. v-2838-ey

16/09/2009 002070/2009-GT Sánchez Cosin Federico - Sdo. prorrateo de IVTM, v-8433-el, por baja del vehículo.

16/09/2009 002080/2009-GT Segura Meneu Antonio - Sdo. prorrateo de IVTM 09, por baja definitiva del vehículo a 19/06/2009.

16/09/2009 001362/2009-GT Riera Sanz Jonas - Anulación IVTM, 4558-ddf, por no ser de su propiedad desde el 2008.

16/09/2009 002811/2009-GT Contero Brito Francisco - Sdo. anulación de recibos de mercado exterior por baja de actividad

16/09/2009 002284/2007-GT Ute Casmu 200 Sl Y Pr Orcera Sl - Solicita se anule recibo de IAE por haber cesado la actividad d

16/09/2009 002031/2009-GT Ortells Cervello Joaquín - Procedimiento de comprobación limitada compraventa C/ Paz, 30 not. fr

16/09/2009 002307/2009-GT Gómez Rodríguez Ramón - Procedimiento de comprobación limitada, compraventa C/ San Francisco, 45

16/09/2009 000853/2009-GT Residencial Los Ríos SI - Liquidación IBIU 2007. obra nueva. ref. catastral 93445b0 yj3994e

16/09/2009 002173/2009-GT López Hernández Dolores - Cambio de titularidad agua, C/ Maestro Falla, 2-5

16/09/2009 000894/2009-GT Gimeno Forner Carmen - Sdo. la anulación del embargo de referencia por haber dado de baja la acti

16/09/2009 002518/2009-GT Martínez Palacios Francisco José - Solicitando anulación recibo de aguas.

16/09/2009 002761/2009-GT Guillem Peñaroya Julio - Expte de recaudación ejecutiva. revisión de la titularidad de la tasa de

16/09/2009 002455/2009-GT Fernández Olmos José Andrés - Solicitando anulación de recibos de agua ya que la propiedad no es

16/09/2009 000796/2009-GT Palanca Marco Antonio - Sdo. por parte de recaudación revisión de la titularidad de los recibos p

16/09/2009 001873/2009-GT Romero Plantón Ramón - Oficio de recaudación ejecutiva de revisión de titularidad de la vivienda

16/09/2009 001025/2009-GT Esquer Burgos Vicente - Comunicación por recaudación de inicio de expediente de apremio por deuda

16/09/2009 - 000234/2009-ADN/RESOL~ Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones tasa agua acuerdo nº 2395

16/09/2009 001587/2009-GT Clemente Clemente Gines - Sdo. prorrateo IVTM, v-7025-cp, por baja definitiva del vehículo a 27-2

16/09/2009 - 001578/2009-GT Blasco Esteve Vicente - Sdo. anulación y devolución IVTM 2008 y 2009 v-197322, por error en la ti

16/09/2009 001577/2009-GT Madrid Julve Luis Alfredo - Sdo. cambio de titularidad vehículo, 6635-cvx, y devolución del IVTM

16/09/2009 001553/2009-GT Marco Paricio M Carmen - Sdo. prorrateo IVTM 2009 por baja definitiva del vehículo.

16/09/2009 001535/2009-GT Miro Andujar Manuel - Sdo. devolución IVTM, 9773-cck, por transferencia del vehículo el 1-12-08.

16/09/2009 001537/2009-GT García Rubio José Maria - Sdo. prorrateo de IVTM, m-1725-ss, por baja definitiva el 12-5-09.

16/09/2009 001540/2009-GT Heras De Bartolomé Fermín Jesús - Sdo. anulación recibo IVTM, v-5648-db, por baja definitiva en 3

16/09/2009 001541/2009-GT Lázaro Orduña Maria Isabel - Sdo. prorrateo IVTM, 0875-cky, por baja definitiva a 30-4-09.

16/09/2009 001498/2009-GT Pla Vivas Vicente - Sdo. prorrateo IVTM por baja definitiva del vehículo en 2009.

16/09/2009 001492/2009-GT Berges Barbacil Eulalio - Sdo. prorrateo del IVTM 2009 por baja definitiva en 2009.

16/09/2009 001817/2009-GT Masegosa Plaza José Antonio - Sdo. anulación y devolución del recibo de IVTM 2009, v-7397-fm, por

16/09/2009 001860/2009-GT Pitarch Monzo Francisco José - Sdo. anulación IVTM 2009, c-2632-bdt, por baja definitiva el 26/12

16/09/2009 002336/2009-GT Ayto Sagunto - Liquidación rb anulados por defectos formales

16/09/2009 002782/2009-GT Ayto Sagunto - Liquidación rb anulados por defectos formales

16/09/2009 001766/2009-GT Sanz Ramos M Isabel - Sdo. devolución IVTM 2009, v-9917-cy, por baja definitiva del vehículo en 2

16/09/2009 002855/2009-GT Requena Carrasco Dolores - Sdo. exención IVTM, 4366-cjh, por discapacidad del titular.

16/09/2009 001712/2009-GT Sanz Fortuño Francisco José - Sdo. anulación IVTM 2009, v-8159-gb, por baja de vehículo el 27-11-

16/09/2009 002839/2009-GT Pareja Lázaro Javier - Sdo. devolución prorrateo por baja definitiva del vehículo

16/09/2009 001660/2009-GT Llorens Fuentes Maria Elia - Sdo. anulación IVTM 2009 por baja del vehículo, v-3051-ep, en 2008

16/09/2009 001650/2009-GT Cinesten SI - Sdo. inclusión vehículo en padrón municipal y emitir recibo IVTM 2009.

16/09/2009 001626/2009-GT Pérez Martínez Francisco - Sdo. inclusión y liquidación en padrón de vehículos

16/09/2009 001621/2009-GT Allaria Mathias Ignazio - Sdo. inclusión en padrón de vehículos, 3073-bwc, y liquidación IVTM /09.

16/09/2009 001612/2009-GT Transagun Sclv - Sdo. anulación de recibo 09 IVTM por transmisión en 2008

16/09/2009 001597/2009-GT García Mata José Luis - Sdo. inclusión en padrón de IVTM del vehículo 4082-cvy.

16/09/2009 001648/2009-GT Marín Marín Rafael - Sdo. anulación de IVTM 09 por transmisión del vehículo en 2008, v-8538-gt.

16/09/2009 000399/2009-GT Latorre Latorre Carmen - Procedimiento revisión de oficio de exenciones de IVTM

16/09/2009 000201/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación resolución liquidaciones n.2400/2009

16/09/2009000201/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación resolución liquidaciones n.2401/2009

16/09/2009 000201/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidaciones n.24052009

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

# 19 DAR CUENTA DELEGACIÓN ESPECIAL EN D. JAIME E. GOIG TORRES PARA COMETIDO ESPECÍFICO DE JUVENTUD. EXPTE. 37/09-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución de Alcaldía nº 1523 de fecha 27 de julio de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1.621, de fecha 3 de octubre de 2008, se le confirió a Dª Lidia Sánchez Valls, entre otras, la Delegación Especial para el cometido específico de Juventud.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general al Alcalde, con asesoramiento de la Junta de Gobierno Local, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, de dicho ROF.

Considerando lo previsto en los artículos 28, 66 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-Delegados.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Revocar la delegación conferida en Dª. Lidia Sánchez Valls mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.621, de fecha 3 de Octubre de 2008, para el cometido específico de Juventud

SEGUNDO: Conferir Delegación Especial para el cometido específico de Juventud en D. Jaime E. Goig Torres.

TERCERO: La delegación requerirá para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a las mismas.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal."

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación queda enterado.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, indica: "Hay una pregunta del Grupo Socialista, dos preguntas del BLOC, no del BLOC es la moción. La pregunta es de EU, la primera hace referencia a lo que han comentado desde el público con respecto al comedor escolar del centro Colegio Joaquín Rodrigo. Les importa que se les conteste por escrito el Concejal Delegado."

El Portavoz del Grupo EU, SR. LÓPEZ-EGEA, manifiesta: "Mira Alfredo yo te lo digo a ti, a mí no me importe que me contesten por escrito, el problema es que no contestan, y si quieres te pongo una retahíla de ejemplos, que además constan en las actas de las comisiones Informativas, no me lo invento yo, está reflejado en acta.

Yo que conteste, pero que te hagas tu responsable de que haya una contestación."

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, lee: "La siguiente es también de EU en la que dice, han pasado 9 meses desde que el equipo de gobierno aprobase la adjudicación del contrato de descentralización administrativa Gonzalo Reig, por un importe de 42.000€ más 6.800 en concepto de IVA, tras 9 meses, y los compromisos de Sergio Paz en Pleno municipal de junio de 2009, y comisión Informativa de que se nos facilitaría en breve la información, y documentación, sobre los trabajos que esta asesoría jurídica está realizando, nos vemos en la obligación una vez más de trasladar este tema al Pleno Municipal con la duda y la sospecha permanente de que el equipo de gobierno está generando respecto a este tema y a las tareas que esta asesoría está realizando. Por lo que solicitar que de forma inmediata Sergio Paz cumpla su palabra y podamos contar con la documentación en mano para saber las tareas realizadas por Gonzalo Reig Sancho, saber como se está utilizando el dinero público 49.300 € y saber qué entiende el equipo de gobierno.

Yo les rogaría que en el futuro formularan la pregunta como dice el ROM, o sea, con claridad y con precisión, porque si no, al final, no se sabe muy bien a que se le tiene que contestar, porque parece un ruego, en vez de una pregunta parece un ruego, que se les de la documentación y tal, en cualquier caso saben que este debate sobre las preguntas tiene 5 minutos, tiene 2 minutos y medio cada uno de ustedes, contesta brevemente en prime turno el señor Sergio Paz, tiene 2 minutos y medio el señor López-Egea, y finalizará el señor Sergio Paz con todo el tiempo que le quede.

Señor Sergio Paz para contestar con brevedad en el primer turno."

El Concejal del Grupo SP, SR. SERGIO PAZ, manifiesta: "La primera semana de octubre les presentaremos a ustedes y a toda la opinión pública la memoria ya donde queda claro como se va a distribuir el personal, servicios, departamentos para llevar a cabo la descentralización e inmediatamente comenzaremos a ejecutarla, evidentemente."

El Portavoz del Grupo EU, SR. LÓPEZ-EGEA, dice: "Yo estoy esperando como el agua que llegue la documentación y saber exactamente lo que está haciendo, no estamos pidiendo otra cosa, estamos intentando fiscalizar qué se está haciendo y dónde va el dinero público, y por lo tanto, la primera semana de octubre, que conste en acta."

En el desarrollo de este apartado abandonan definitivamente la sesión la Sra. Calero y el Sr. José Luis Chover.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 5 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.-